Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

DIVISIÓN JURÍDICA/
JPF/VAM/CMC/MBN/JEAG

ARRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE LIDERAZGO ESCOLAR ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO.

Solicitud N° 627

SANTIAGO,

DECRETO N° 00192 17.11.2025

MINISTERIO DE EDUCACION
30 DIC 2025
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 612, Glosa N° 07, consigna recursos para la asignación denominada "Centro de Liderazgo Educativo".

Que, la asignación presupuestaria individualizada precedentemente, incluye en su conjunto M$1.201.426; dichos recursos se destinarán a administración y monitoreo. Asimismo, para ejecutar la actividad señalada, se podrán llevar a cabo convenios con universidades acreditadas en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129 y en la citada ley de presupuestos del sector público, en lo que fuera pertinente.

Que, mediante Resolución N° 38, de 2024, modificada por la Resolución N° 12, de 2025, ambas de la Subsecretaría de Educación, se aprobaron las Bases Administrativas y Anexos, del Concurso de Proyectos para la Creación de Tres Centros de Liderazgo Educativo.

Que, a través de Resolución Exenta N° 10551, de 2025, de la Subsecretaría de Educación, se adjudicaron las propuestas en el marco del concurso de proyectos sobre la creación de Centros de Liderazgo Educativo, entre las que se encuentra la Universidad del Desarrollo, por lo que corresponde que la referida Institución suscriba con el Ministerio de Educación, un convenio de acuerdo con el punto 13 de las bases administrativas que regularon el referido concurso.

Que, como consecuencia de lo anterior, con fecha 06 de octubre de 2025, el Ministerio de Educación y la Universidad del Desarrollo, suscribieron un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la Creación de Centros de Liderazgo Escolar, el que debe ser aprobado administrativamente.

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 29/12/2025
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Subcontralor General

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación; en el Artículo 1°, I, N° 28 del Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; en la Resolución N° 38, de 2024, modificada por la Resolución N° 12, de 2025, y en la Resolución Exenta N° 10551, de 2025, todas de la Subsecretaría de Educación; en el Oficio Ord. N° 05/3458, de 2025, del Jefe de la División de Educación General del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 36, de 2024 y de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la Creación de Centros de Liderazgo Escolar entre el Ministerio de Educación y la Universidad del Desarrollo, de 06 de octubre de 2025, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PARA LA CREACIÓN DE

CENTROS DE LIDERAZGO ESCOLAR

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO

En Santiago, a 06 de octubre de entre 2025 el **Ministerio de Educación**, en adelante e indistintamente **"El Ministerio"**, representado por la Subsecretaria de Educación, doña **Alejandra Arratia Martínez,** ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, piso 6, Comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Del Desarrollo, en adelante e indistintamente **"la Universidad"**, representada por su Rector Institucional, don **Federico Valdés Lafontaine,** ambos domiciliados en Av. Plaza N° 680, comuna Las Condes, región Metropolitana, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 612, Glosa 07, consigna recursos para la asignación denominada "Centro de Liderazgo Educativo".

Que, la referida Glosa 07, dispone que la ejecución de los recursos se podrán llevar a cabo convenios con Universidades acreditadas en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.

Que, para dichos efectos, la Subsecretaría de Educación, convocó, a través de la Resolución N° 38, de 2024, la cual aprueba las bases de concurso y la resolución N° 12, de 2025, que aprueba modificaciones las bases, de la misma Cartera de Estado, a las Instituciones de Educación Superior señaladas en el considerando anterior, a presentar propuestas para adjudicarse uno de los proyectos para la creación de tres (3) Centros de Liderazgo Escolar, para la generación de acciones de producción científica, formación, difusión e innovación en liderazgo escolar.

Que, conforme a las citadas bases, los proyectos seleccionados darán origen a un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrado entre el Ministerio de Educación y las Instituciones de educación superior que presentaron dichos proyectos y que resulten adjudicadas.

Que, la **Universidad del Desarrollo** se constituyó el año 1990, y tiene por finalidad ejercer docencia, investigación y la extensión al más alto nivel académico posible, tratando de buscar el perfeccionamiento de las ciencias y de las artes que en sus aulas se impartan; y cuenta con la experiencia necesaria y comprobada para colaborar con el Ministerio de Educación en la materia relativa al presente convenio.

Que, se deja constancia que las Partes mantienen convenio(s) vigente(s), según consta en el/los Decreto(s) Exento(s) N°839, del 2023, del Ministerio de Educación.

Que, en mérito de lo expuesto, por Resolución Exenta N° 10551, 12 de septiembre, de 2025, de la Subsecretaría de Educación, el "Ministerio", adjudicó la Creación de uno de los Centros de Liderazgo Escolar a la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**, para el proyecto denominado "**CENTRO DE LIDERAZGO EDUCATIVO: LIDERA INNOVAR**", por lo que corresponde que la "Universidad" suscriba con el "Ministerio", el convenio respectivo; y

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO PRECEDENTEMENTE LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Objetivos del Convenio.

1. **Objetivo General:**

La "Universidad" y el "Ministerio", celebran el presente Convenio para la Creación de un Centro de Liderazgo Escolar, el que colaborará con el Ministerio de Educación, y con los niveles en que éste se desconcentra funcional y territorialmente, y entre los propios centros, para generar y afianzar prácticas de liderazgo sistémico y distribuido para la mejora educativa sostenible en los ámbitos prioritarios de convivencia y salud mental, fortalecimiento de aprendizajes, y asistencia y revinculación, brindando —sobre base de modelos o enfoques innovadores y actualizados— Asesoría Directa y Formación para el desarrollo de la trayectoria profesional de equipos de apoyo técnico pedagógico del nivel intermedio, docentes directivos de establecimientos de Educación Pre-Básica, Básica y Media que reciben subvención del Estado, y generando Investigación Aplicada respecto de la progresión de las capacidades de estos equipos y de las comunidades que lideran. Asimismo, contribuir en el fortalecimiento y consolidación de los Servicios Locales de Educación Pública en su rol de acompañamiento técnico pedagógico y en la generación de evidencia para la toma de decisiones de la política pública y escalabilidad de programas educativos.

El proyecto destinado a la creación del mencionado Centro de Liderazgo será denominado "**CENTRO DE LIDERAZGO EDUCATIVO: LIDERA INNOVAR** "en adelante e indistintamente, "el proyecto".

2. **Objetivos específicos**

a. Objetivo específico N°1: Modelar los componentes fundamentales de una trayectoria profesional de docentes directivos mediante Acciones de Formación pertinentes, de calidad y que promuevan el trabajo colaborativo, y a través del diseño y pilotaje de estándares de desempeño y de procesos escalables y contextualizados de evaluación formativa, basados en el monitoreo y seguimiento del cambio de prácticas directivas y de indicadores de mejoramiento educativo.
b. Objetivo específico N°2: Fortalecer competencias avanzadas en los liderazgos intermedios del sistema y equipos directivos para la gestión eficiente de los establecimientos educativos, incluyendo la administración, admisión escolar, uso estratégico de recursos financieros y el adecuado uso de las subvenciones estatales, apoyando la realización de los proyectos educativos institucionales y de las rutas de mejoramiento educativo.
c. Objetivo específico N°3: Desarrollar capacidades para la construcción e implementación de visiones estratégicas compartidas en el nivel intermedio y en los establecimientos educativos, generando conocimiento e investigación contextualizada para la toma de decisiones y la gobernanza de los centros educativos, transfiriendo habilidades de planificación, monitoreo y seguimiento de procesos de mejoramiento educativo y autoevaluación institucional, proponiendo modelos de mejora situados e innovadores, promoviendo la convivencia educativa y la salud mental de quienes componen las comunidades, y potenciando liderazgos para el resguardo de las trayectorias educativas y del derecho a la educación como un bien público, capaces de contribuir a la permanencia, revinculación y reingreso de estudiantes a los distintos niveles y modalidades del sistema educativo.
d. Objetivo específico N°4: Impulsar el uso de herramientas y estrategias innovadoras para instalar y fortalecer sistemas de acompañamiento a la docencia en aula, el desempeño de las funciones técnico-pedagógicas de apoyo, el análisis y la gestión de resultados educativos, y la mejora de los procesos de gestión curricular, incorporando el desarrollo de habilidades para el siglo XXI, la gestión de datos para la toma de decisiones, y el uso pertinente y actualizado de inteligencias artificiales generativas de acceso público para el fortalecimiento de aprendizajes integrales y de calidad, acorde a la normativa o instrucciones vigentes, en particular las leyes N°s. 19.628 y 21.430., con foco en los liderazgos intermedios del sistema y equipos directivos de los establecimientos.
e. Objetivo específico N°5: Contribuir a la implementación sistemática de mecanismos de participación en las comunidades educativas, y entre los establecimientos de un mismo territorio, mediante el trabajo en red y estrategias de vinculación con el medio que pueden considerar a vecinos, agrupaciones comunitarias, gremios, sectores productivos o relaciones intersectoriales, impulsando, en este contexto, tanto el liderazgo estudiantil, que tiene en los Consejos Escolares una vía institucional para su desarrollo sostenible, como liderazgos inclusivos y con perspectiva de género, que promuevan y valoren la diversidad para avanzar hacia una educación más justa y resiliente, movilizando aprendizajes profesionales colectivos que respondan a necesidades emergentes y que incidan en la organización educativa.
f. Objetivo específico N°6: Elaborar y desplegar planes y programas territoriales de Asesoría Directa, en coordinación con las secretarias regionales ministeriales y los servicios locales de educación pública, según corresponda, para así facilitar las coordinaciones de los equipos de docentes directivos con los liderazgos y asistencias técnicas que brindan estos apoyos a nivel local, incluyendo definiciones pertinentes sobre funciones y responsabilidades.
g. Objetivo específico N°7: Brindar asesoría y apoyo técnico experto al Ministerio de Educación y a la Dirección de Educación Pública, a partir de la evidencia obtenida en la investigación aplicada y con flexibilidad para acoger requerimientos emergentes, que permita el diseño e implementación de políticas que apunten a instalar y fortalecer capacidades de liderazgo en el sistema educacional chileno, pudiendo contribuir, de esta forma, a la toma de decisiones sobre instrumentos, proyectos de normativa, estándares, perfiles directivos, procesos de selección y marcos de actuación.

Además de establecer los componentes, el presente convenio regula el financiamiento del Centro de Liderazgo Educativo, el logro de los objetivos principales, a través del cumplimiento de metas de desempeño e indicadores del Plan de Trabajo, las funciones del Centro, la relación con el Ministerio de Educación y las contrapartes que sean designadas para los efectos de acompañamiento y seguimiento a la ejecución del convenio, entre otros.

3. Líneas de trabajo, Indicadores, Metas y Medios de verificación por Objetivo Específico.

Línea 1: Trayectoria profesional y mejora sistémica de equipos directivos.

Institución responsable: Universidad del Desarrollo.

Objetivo General:

Fortalecer el desarrollo de capacidades y prácticas profesionales avanzadas en ámbitos estratégicos de la gestión y el liderazgo con foco en el fortalecimiento de las trayectorias profesionales directivas y la mejora sistémica, de equipos de líderes educativos considerando distintos niveles y roles, con el fin de promover la mejora continua del ecosistema educativo a nivel de territorios.

Objetivos Específicos:

1. Implementar programas de formación territorial, dirigido a líderes educativos, mediante un enfoque basado en evidencia, metodologías activas, aprendizaje colaborativo y práctico, que fortalezca las trayectorias profesionales, competencias avanzadas y prácticas efectivas en ámbitos estratégicos de la gestión y el liderazgo educativo, con el fin de responder a las necesidades formativas de equipos de líderes educativos y los desafíos para el aprendizaje integral de los estudiantes.

2. Aplicar un modelo innovador y situado de asesoría directa, para líderes educativos articulando las diversas líneas de Centro, mediante acciones de acompañamiento y monitoreo que permitan pilotear componentes fundamentales de la trayectoria profesional directiva, fomentando redes de colaboración, la generación y uso de datos, para fortalecer el liderazgo distribuido, una visión estratégica compartida y la mejora escolar sistémica, para apoyar la toma de decisiones y coordinación a nivel territorial.

3. Generar investigación aplicada sobre el desarrollo profesional de equipos directivos y su impacto en la mejora escolar, mediante investigaciones situadas y procesos de monitoreo y evaluación de los proyectos de formación y asesoría aplicada, que retroalimenten las prácticas del Centro y aporten al diseño de políticas públicas basadas en evidencia.

4. Diseñar recursos y herramientas educativas para líderes educativos con un enfoque innovador aprovechando diversos medios y formatos, entre ellos el uso pertinente de tecnologías y/o inteligencias artificiales generativas de acceso público con el fin de apoyar procesos de fortalecimiento de las trayectorias profesionales directivas y de mejora sistémica.

N° de indicador	Línea	Proyecto	Objetivos específicos de la línea	Indicadores	Unidad de medida	Criterios de egreso	Meta a 4 años	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Meta año 4	Medio de verificación	Supuestos
1	1	DELTA Equipos Directivos	OE2	N° de establecimientos que participan de la asesoría DELTA – Equipos Directivos[1]	Cantidad	Certificado de asesoría cursada Líderes cuentan con las capacidades para instalar ciclos de mejora continua que mejoren los aprendizajes, la convivencia, la asistencia y la vinculación con el medio de forma sostenible y sistémica.	≥30	≥30	≥30	≥30	≥30	Registro de participación y certificación	Periodo regular sin contingencias que limiten la participación de los establecimientos
2	1	DELTA Equipos Directivos	OE2	N° de beneficiarios en proyecto DELTA[2]	Cantidad	N/A	≥90	≥90	≥90	≥90	≥90	Registro de participación	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
3	1	DELTA Equipos Directivos	OE2	N° de Jornadas de Inicio DELTA	Cantidad	N/A	4	1	1	1	1	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
4	1	DELTA Equipos Directivos	OE2	N° de Sesiones de aprendizaje Territorial	Cantidad	N/A	≥8	≥2	≥2	≥2	≥2	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
5	1	DELTA Equipos Directivos	OE2	N° de Visitas a escuelas	Cantidad	N/A	≥28	≥7	≥7	≥7	≥7	Acta de visita firmada y timbrada	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo

[1] La meta acumulada a 4 años representa, al menos, el producto del seguimiento longitudinal de la cohorte de ≥30 escuelas iniciada en el Año 1.

[2] La meta acumulada a 4 años equivale, al menos, al resultado del seguimiento longitudinal al grupo de beneficiarios perteneciente a la cohorte de 30 escuelas, iniciada el Año 1.

6	1	DELTA Equipos Directivos	OE2	N° de Laboratorios Territoriales	Cantidad	N/A	≥8	≥2	≥2	≥2	≥2	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
7	1	DELTA Equipos Directivos	OE2	N° de reuniones internivel efectuadas según calendario	Cantidad	N/A	≥8	≥2	≥2	≥2	≥2	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
8	1	DELTA Equipos Directivos	OE3	Promedio variación porcentual anual del índice de liderazgo de los beneficiarios = (Puntaje Liderazgo_VAL-ED_t – línea base) / línea base × 100	Porcentaje	N/A	≥5%	≥5%	≥5%	≥5%	≥5%	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo para cumplir con la intervención
9	1	DELTA Equipos Directivos	OE3	Promedio variación porcentual anual del índice de autoeficacia de los beneficiarios = (Puntaje Autoeficacia_t – línea base) / línea base × 100	Porcentaje	N/A	≥5%	≥5%	≥5%	≥5%	≥5%	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo para cumplir con la intervención
10	1	DELTA Equipos Directivos	OE3	Porcentaje de escuelas con Plan de Mejora validados = (N° planes validados / N° escuelas) × 100	Porcentaje	N/A	100%	100%	100%	100%	100%	Plan firmado por equipo escolar, líder intermedio y facilitador del Centro	Periodo regular sin contingencias

11	1	DELTA Equipos Directivos	OE3	N° de Seminarios con expertos nacionales e internacionales llevados a cabo con al menos 150 participantes	Cantidad	N/A	≥4	≥1	≥1	≥1	≥1	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias
12	1	DELTA Equipos Directivos	OE3	Plataforma operativa con datos actualizados cargados	N/A	N/A	Plataforma operativa con todos los datos públicos y levantados en la asesoría cargados	Plataforma operativa con datos públicos disponibles y datos de línea base cargados	Plataforma operativa con datos públicos disponibles y datos de línea base y seguimiento cargados	Plataforma operativa con datos públicos disponibles y datos de línea base y seguimiento cargados	Plataforma operativa con datos públicos disponibles y datos de línea base y seguimiento cargados	Informe de la plataforma que incluya link y credenciales de acceso	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad y accesibilidad tecnológica
13	1	DELTA Equipos Directivos	OE3	Promedio de accesos al SIME-T por escuela asesorada = Σ accesos més / N° escuelas.	Cantidad promedio	N/A	≥3.25	≥2	≥3	≥4	≥4	Registro de accesos a la plataforma	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad y accesibilidad tecnológica
14	1	DELTA Equipos Directivos	OE3	N° de Policy briefs publicados y entregados al MINEDUC	Cantidad	N/A	≥6	≥1	≥1	≥2	≥2	Documentos publicados y enviados al Ministerio	Periodo regular sin contingencias

15	1	DELTA Equipos Directivos	OE3	N° de Mesas técnicas con MINEDUC y con los otros dos Centros de Liderazgo realizadas	Cantidad	N/A	≥8	≥2	≥2	≥2	≥2	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
16	1	DELTA Equipos Directivos	OE3	N° de artículos académicos aceptados o publicados en revista indexada antes de que se cumplan los seis meses previos al término de ejecución de los convenios	Cantidad	N/A	≥2	0	0	0	≥2	Artículo y comprobante de aceptación	Periodo regular sin contingencias
17	1	DELTA Equipos Directivos	OE4	N° de Recursos sobre Liderazgo para la Mejora Educativa	Cantidad	N/A	≥4	≥4	0	0	0	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias
18	1	DELTA Equipos Directivos	OE2	N° Informes finales de resultado cualitativo de la asesoría	Cantidad	N/A	≥120	≥30	≥30	≥30	≥30	Informes	Año escolar regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
19	1	Diplomado	OE1	N° de líderes educativos formados	Cantidad	Certificado de aprobación del diplomado Líderes cuentan con capacidades avanzadas para la gestión eficiente y estratégica del mejoramiento educativo	≥160	≥40	≥40	≥40	≥40	Registro de participación y certificación	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes

20	1	Diplomado	OE3	Promedio variación porcentual entre el puntaje pre y post obtenido por cada participante en el Desafío de Liderazgo. = (Puntaje post – Puntaje pre) / Puntaje pre × 100.	Porcentaje	N/A	≥15%	≥15%	≥15%	≥15%	≥15%	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo para cumplir con la intervención
21	1	Diplomado	OE3	Puntaje de satisfacción final de acuerdo al Net Promoter Score	Puntaje	N/A	≥30	≥30	≥30	≥30	≥30	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
22	1	Diplomado	OE3	Porcentaje de participantes con nota final del diplomado (escala 1-7) mayor o igual a 5,0 = Σ Participantes con notas mayor o igual a 5,0 / N° total de participantes.	Porcentaje	N/A	≥80%	≥80%	≥80%	≥80%	≥80%	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
23	1	Diplomado	OE1	N° de jornadas presenciales llevadas a cabo	Cantidad	N/A	≥8	≥2	≥2	≥2	≥2	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
24	1	Diplomado	OE1	N° de módulos impartidos en el Diplomado	Cantidad	N/A	≥5	≥5	≥5	≥5	≥5	Programa de los módulos del diplomado	Periodo regular sin contingencias
25	1	Diplomado	OE4	Plataforma operativa con el contenido y organización del diplomado	N/A	N/A	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Informe de plataforma que incluya link y claves de acceso	Periodo regular sin contingencias

26	1	Diplomado	OE4	N° de recursos sobre mejora educativa	Cantidad	N/A	≥5	≥5	0	0	0	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias
27	1	Diplomado	OE4	N° de recursos para la evaluación del avance de conocimientos y competencias de los estudiantes del diplomado	Cantidad	N/A	≥16	≥4	≥4	≥4	≥4	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias
28	1	Diplomado	OE3	N° de Policy briefs publicados y entregados al MINEDUC	Cantidad	N/A	≥4	≥1	≥1	≥1	≥1	Documento publicados y enviados al Ministerio	Periodo regular sin contingencias
29	1	Curso	OE1	N° de líderes educativos formados	Cantidad	Certificado de aprobación del curso Líderes cuentan con capacidades para planificar, gestionar y trabajar con recursos administrativos, financieros y de admisión escolar de manera estratégica, ética e inclusiva, alineándolos con el PEI y el PME para potenciar la mejora continua y el aprendizaje integral en sus comunidades educativas.	≥120	≥30	≥30	≥30	≥30	Registro de participación y certificación	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
30	1	Curso	OE3	Promedio variación porcentual del puntaje promedio en cuestionario post-curso respecto de la línea base	Porcentaje	N/A	≥10%	≥10%	≥10%	≥10%	≥10%	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo para cumplir con la intervención

				= (Puntaje post – Puntaje pre) / Puntaje pre × 100.									
31	1	Curso	OE3	Porcentaje de participantes con nota final del diplomado (escala 1-7) mayor o igual a 5,0 = Σ Participantes con notas mayor o igual a 5,0 / N° total de participantes.	Porcentaje	N/A	≥75%	≥75%	≥75%	≥75%	≥75%	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
32	1	Curso	OE1	N° de jornadas de aprendizaje	Cantidad	N/A	≥16	≥4	≥4	≥4	≥4	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
33	1	Curso	OE4	Plataforma operativa con el contenido y organización del curso	N/A	N/A	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Informe de plataforma que incluya link y claves de acceso	Periodo regular sin contingencias
34	1	Curso	OE4	N° de recursos relativos a la temática del curso	Cantidad	N/A	≥2	≥2	0	0	0	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias
35	1	Curso	OE4	N° de recursos para la evaluación del avance de conocimientos y competencias de los	Cantidad	N/A	≥3	≥3	≥3	≥3	≥3	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias

				estudiantes del curso[3]									
36	1	Curso	OE3	Puntaje de satisfacción final de acuerdo al Net Promoter Score	Puntaje	N/A	≥30	≥30	≥30	≥30	≥30	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
37	1	SIME-T	OE3	Plataforma operativa con datos cargados y actualizados	N/A	N/A	Plataforma operativa con todos los datos públicos y levantados en la asesoría cargados	Plataforma operativa con datos públicos disponibles y datos de línea base cargados	Plataforma operativa con datos públicos disponibles y datos de línea base y seguimiento cargados	Plataforma operativa con datos públicos disponibles y datos de línea base y seguimiento cargados	Plataforma operativa con datos públicos disponibles y datos de línea base y seguimiento cargados	Informe de la plataforma con link y claves de acceso	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad y accesibilidad tecnológica

[3] El recurso se diseña el año 1 y se actualiza en los años posteriores.

38	1	SIME-T	OE2	Porcentaje de asesorías directas (DELTA) activas que tienen SIMET operativo y cargando datos = Σ Asesorías directas activas que tienen SIMET operativo y cargando datos / N° total de asesorías.	Porcentaje	N/A	≥100%	≥100%	≥100%	≥100%	≥100%	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias, disponibilidad del equipo y disponibilidad y accesibilidad tecnológica
39	1	SIME-T	OE3	Porcentaje de equipos directivos y líderes intermedios de asesoría directa (DELTA) que acceden al menos 1 vez por mes a la plataforma = Σ Equipos directivos que acceden al menos 1 vez por mes a la plataforma / N° total de equipos directivos.	Porcentaje	N/A	≥80%	≥80%	≥80%	≥80%	≥80%	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias, disponibilidad del equipo y disponibilidad y accesibilidad tecnológica

40	1	SIME-T	OE3	Porcentaje de escuelas de asesoría directa (DELTA) que reportan decisiones pedagógicas u organizacionales fundamentadas en reportes SIMET durante el año = Σ Escuelas que reportan decisiones pedagógicas u organizacionales fundamentadas en reportes SIMET / N° total de escuelas que participan de la asesoría.	Porcentaje	N/A	≥60%	≥60%	≥60%	≥60%	≥60%	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias, disponibilidad del equipo y disponibilidad y accesibilidad tecnológica
41	1	SIME-T	OE1	N° de Jornadas de formación para usuarios de la plataforma	Cantidad	N/A	≥4	≥1	≥1	≥1	≥1	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
42	1	SIME-T	OE1	N° de talleres prácticos para el uso pedagógico y estratégico de la plataforma	Cantidad	N/A	≥8	≥2	≥2	≥2	≥2	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
43	1	SIME-T	OE4	N.° de manuales de uso diferenciados disponibles para los cuatro perfiles de usuario[4]	Cantidad	N/A	≥1	≥1	≥1	≥1	≥1	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias

[4] El manual se diseña el año 1 y se actualiza en los años posteriores.

44	1	SIME-T	OE4	N.° de videos / cápsulas formativas sobre SIMET y uso de reportes	Cantidad	N/A	≥4	≥4	0	0	0	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias
45	1	SIME-T	OE4	N° de fichas para reforzar conocimientos sobre la interpretación de datos	Cantidad	N/A	≥3	≥3	0	0	0	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias
46	1	SIME-T	OE4	N° de documento de estudios de caso sobre la integración de SIMET en procesos de mejora territorial	Cantidad	N/A	≥12	≥3	≥3	≥3	≥3	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias
47	1	SIME-T	OE4	N° de notas técnicas para uso interno del Centro, orientadas a optimizar la asesoría y formación a partir de los datos levantados.	Cantidad	N/A	≥4	≥1	≥1	≥1	≥1	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias
48	1	SIME-T	OE3	N° de artículos académicos aceptados o publicados en revista indexada antes de que se cumplan los seis meses previos al termino de ejecución de los convenios	Cantidad	N/A	≥2	0	0	0	≥2	Artículo y comprobante de aceptación	Periodo regular sin contingencias

Línea 2: Trayectoria profesional y mejora sistémica de liderazgos intermedios.

Institución responsable: Universidad De Tarapacá.

Objetivo General:

Fortalecer las trayectorias profesionales de los liderazgos intermedios en distintas unidades territoriales, liderando estrategias innovadoras de trabajo en red, a través de acciones de formación continua, asesoría directa contextualizada e investigación aplicada, para contribuir a la mejora sistémica, inclusiva, pertinente de los procesos pedagógicos y organizacionales en contextos territoriales diversos.

Objetivos Específicos:

1. Implementar acciones de formación territorial para fortalecer las capacidades estratégicas desde el liderazgo intermedio, a través del trabajo en red entre los establecimientos educativos de los SLEP, las UATP o los equipos de la DAEM y SEREMI contribuyendo al mejoramiento de los procesos pedagógicos y organizacionales.
2. Aplicar un modelo innovador y situado de asesoría directa contextualizada que acompañen a los liderazgos intermedios en la instalación de prácticas innovadoras de sostenibilidad territorial, gestión educativa y trabajo colaborativo que refuercen los ejes prioritarios del plan de reactivación, considerando las necesidades territoriales y la diversidad de las comunidades escolares.
3. Generar investigación aplicada y sistematización de experiencias sobre trayectorias profesionales, condiciones de ejercicio y estrategias de liderazgo intermedios para producir conocimiento contextualizado que retroalimente el desarrollo de capacidades y la toma de decisiones basadas en evidencia.
4. Promover estrategias que fortalezcan las redes territoriales entre establecimientos educativos para robustecer las buenas prácticas desde los líderes intermedios y experiencias colectivas que aseguren los ejes prioritarios del plan de reactivación educativa.
5. Diseñar recursos y herramientas educativas para líderes intermedios con un enfoque innovador con el fin de apoyar procesos de fortalecimiento de las trayectorias profesionales de los líderes intermedios y de mejora sistémica.

N° de indicador	Línea	Proyecto	Objetivos específicos de la línea	Indicadores	Unidad de medida	Criterios de egreso	Meta a 4 años	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Meta año 4	Medio de verificación	Supuestos
1	2	DELTA Líderes Intermedios	OE2	N° de establecimientos que participan de la asesoría DELTA – Líderes Intermedios[5]	Cantidad	Certificado de asesoría cursada Líderes cuentan con las capacidades para instalar ciclos de mejora continua que eleven los aprendizajes, la convivencia, la salud mental, la asistencia y la vinculación con el medio a nivel de territorio, de forma sostenible y sistémica, alineados con los ejes prioritarios del Plan de Reactivación Educativa	≥30	≥30	≥30	≥30	≥30	Registro de participación y certificación	Periodo regular sin contingencias que limiten la participación de los establecimientos
2	2	DELTA Líderes Intermedios	OE2	N° de beneficiarios en proyecto DELTA[6]	Cantidad	N/A	≥90	≥90	≥90	≥90	≥90	Registro de participación	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
3	2	DELTA Líderes Intermedios	OE2	N° de Jornadas de Inicio DELTA	Cantidad	N/A	4	1	1	1	1	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
4	2	DELTA Líderes Intermedios	OE2	N° de Sesiones de aprendizaje Territorial	Cantidad	N/A	≥8	≥2	≥2	≥2	≥2	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo

[5]La meta acumulada a 4 años representa, al menos, el producto del seguimiento longitudinal de la cohorte de ≥30 escuelas iniciada en el Año 1.

[6] La meta acumulada a 4 años equivale, al menos, al resultado del seguimiento longitudinal al grupo de beneficiarios perteneciente a la cohorte de 30 escuelas, iniciada el Año 1.

5	2	DELTA Líderes Intermedios	OE2	N° de Visitas a escuelas	Cantidad	N/A	≥28	≥7	≥7	≥7	≥7	Acta de visita firmada y timbrada	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
6	2	DELTA Líderes Intermedios	OE2 y OE4	N° de Laboratorios Territoriales	Cantidad	N/A	≥8	≥2	≥2	≥2	≥2	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
7	2	DELTA Líderes Intermedios	OE2 y OE4	N° de reuniones internivel efectuadas según calendario	Cantidad	N/A	≥8	≥2	≥2	≥2	≥2	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
8	2	DELTA Líderes Intermedios	OE3	Promedio variación porcentual anual del índice de liderazgo de los beneficiarios = (Puntaje Liderazgo Intermedio VAL-ED t – línea base) / línea base × 100	Porcentaje	N/A	≥5%	≥5%	≥5%	≥5%	≥5%	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo para cumplir con la intervención
9	2	DELTA Líderes Intermedios	OE3	Promedio variación porcentual anual del índice de autoeficacia de los beneficiarios = (Puntaje Autoeficacia_t – línea base) / línea base × 100	Porcentaje	N/A	≥5%	≥5%	≥5%	≥5%	≥5%	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo para cumplir con la intervención
10	2	DELTA Líderes Intermedios	OE3	Porcentaje de escuelas con Plan de Mejora validados = (N° planes validados / N° escuelas) × 100	Porcentaje	N/A	100%	100%	100%	100%	100%	Plan firmado por equipo escolar, líder intermedio y facilitador del Centro	Periodo regular sin contingencias

11	2	DELTA Líderes Intermedios	OE3	N° de Seminarios con expertos nacionales e internacionales llevados a cabo con al menos 150 participantes	Cantidad	N/A	≥4	≥1	≥1	≥1	≥1	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias
12	2	DELTA Líderes Intermedios	OE3	Plataforma operativa con datos actualizados cargados	N/A	N/A	Plataforma operativa con todos los datos públicos y levantados en la asesoría cargados	Plataforma operativa con datos públicos disponibles y datos de línea base cargados	Plataforma operativa con datos públicos disponibles y datos de línea base y seguimiento cargados	Plataforma operativa con datos públicos disponibles y datos de línea base y seguimiento cargados	Plataforma operativa con datos públicos disponibles y datos de línea base y seguimiento cargados	Informe de la plataforma que incluya link y credenciales de acceso	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad y accesibilidad tecnológica
13	2	DELTA Líderes Intermedios	OE3	Promedio de accesos al SIME-T por escuela asesorada = Σ accesos mes / N° escuelas.	Cantidad promedio	N/A	≥3.25	≥2	≥3	≥4	≥4	Registro de accesos a la plataforma	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad y accesibilidad tecnológica
14	2	DELTA Líderes Intermedios	OE3	N° de Policy briefs publicados y entregados al MINEDUC	Cantidad	N/A	≥6	≥1	≥1	≥2	≥2	Documentos publicados y enviados al Ministerio	Periodo regular sin contingencias
15	2	DELTA Líderes Intermedios	OE3	N° de Mesas técnicas con MINEDUC y con los otros dos Centros de Liderazgo realizadas	Cantidad	N/A	≥8	≥2	≥2	≥2	≥2	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo

16	2	DELTA Líderes Intermedios	OE3	N° de artículos académicos aceptados o publicados en revista indexada antes de que se cumplan los seis meses previos al término de ejecución de los convenios	Cantidad	N/A	≥2	0	0	0	≥2	Artículo y comprobante de aceptación	Periodo regular sin contingencias
17	2	DELTA Líderes Intermedios	OE5	N° de Recursos sobre Liderazgo para la Mejora Educativa	Cantidad	N/A	≥4	≥4	0	0	0	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias
18	2	DELTA Líderes Intermedios	OE2	N° Informes finales de resultado cualitativo de la asesoría	Cantidad	N/A	≥120	≥30	≥30	≥30	≥30	Informes	Año escolar regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
19	2	Diplomado	OE1	N° de líderes educativos formados	Cantidad	Certificado de aprobación del diplomado Líderes cuentan con capacidades para gestionar de manera estratégica y eficiente los procesos de mejora educativa en sus territorios, con foco en los ámbitos prioritarios del sistema escolar chileno y bajo los principios de sostenibilidad e innovación.	≥100	≥25	≥25	≥25	≥25	Registro de participación y certificación	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes

20	2	Diplomado	OE3	Promedio variación porcentual entre el puntaje pre y post obtenido por cada participante en el Desafío de Liderazgo Intermedio. = (Puntaje post – Puntaje pre) / Puntaje pre × 100.	Porcentaje	N/A	≥15%	≥15%	≥15%	≥15%	≥15%	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo para cumplir con la intervención
21	2	Diplomado	OE3	Puntaje de satisfacción final de acuerdo al Net Promoter Score	Puntaje	N/A	≥30	≥30	≥30	≥30	≥30	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
22	2	Diplomado	OE3	Porcentaje de participantes con nota final del diplomado (escala 1-7) mayor o igual a 5,0 = Σ Participantes con notas mayor o igual a 5,0 / N° total de participantes.	Porcentaje	N/A	≥80%	≥80%	≥80%	≥80%	≥80%	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
23	2	Diplomado	OE1	N° de jornadas presenciales llevadas a cabo	Cantidad	N/A	≥8	≥2	≥2	≥2	≥2	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
24	2	Diplomado	OE1	N° de módulos impartidos en el Diplomado	Cantidad	N/A	≥5	≥5	≥5	≥5	≥5	Programa de los módulos del diplomado	Periodo regular sin contingencias

25	2	Diplomado	OE5	Plataforma operativa con el contenido y organización del diplomado	N/A	N/A	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Informe de plataforma que incluya link y claves de acceso	Periodo regular sin contingencias
26	2	Diplomado	OE5	N° de recursos sobre mejora educativa	Cantidad	N/A	≥5	≥5	0	0	0	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias
27	2	Diplomado	OE5	N° de recursos para la evaluación del avance de conocimientos y competencias de los estudiantes del diplomado	Cantidad	N/A	≥16	≥4	≥4	≥4	≥4	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias
28	2	Diplomado	OE3	N° de Policy briefs publicados y entregados al MINEDUC	Cantidad	N/A	≥4	≥1	≥1	≥1	≥1	Documento publicados y enviados al Ministerio	Periodo regular sin contingencias
29	2	Curso	OE1	N° de líderes educativos formados	Cantidad	Certificado de aprobación del curso Líderes cuentan con capacidades para guiar, gestionar y supervisar, de forma estratégica, ética e inclusiva la mejora territorial.	≥120	≥30	≥30	≥30	≥30	Registro de participación y certificación	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
30	2	Curso	OE3	Promedio variación porcentual del puntaje promedio en cuestionario post-curso respecto de la línea base = (Puntaje post – Puntaje pre) / Puntaje pre × 100.	Porcentaje	N/A	≥10%	≥10%	≥10%	≥10%	≥10%	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo para cumplir con la intervención

31	2	Curso	OE3	Porcentaje de participantes con nota final del diplomado (escala 1-7) mayor o igual a 5,0 = Σ Participantes con notas mayor o igual a 5,0 / N° total de participantes.	Porcentaje	N/A	≥75%	≥75%	≥75%	≥75%	≥75%	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
32	2	Curso	OE1	N° de jornadas de aprendizaje [7]	Cantidad	N/A	≥16	≥4	≥4	≥4	≥4	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
33	2	Curso	OE5	Plataforma operativa con el contenido y organización del curso	N/A	N/A	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Informe de plataforma que incluya link y claves de acceso	Periodo regular sin contingencias
34	2	Curso	OE5	N° de recursos relativos a la temática del curso	Cantidad	N/A	≥2	≥2	0	0	0	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias
35	2	Curso	OE5	N° de recursos para la evaluación del avance de conocimientos y competencias de los estudiantes del curso[8]	Cantidad	N/A	≥3	≥3	≥3	≥3	≥3	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias

[7] La meta anual de los establecimientos corresponde al total atendido de manera conjunta entre las seis líneas del proyecto global DELTA. Se considera al menos el seguimiento longitudinal de establecimientos de la cohorte del año 1.

[8] El recurso se diseña el año 1 y se actualiza en los años posteriores.

36	2	Curso	OE3	Puntaje de satisfacción final de acuerdo al Net Promoter Score	Puntaje	N/A	≥30	≥30	≥30	≥30	≥30	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
37	2	Plataforma de Casos	OE3 y OE5	Plataforma digital funcional desarrollada	N/A	N/A	Plataforma operativa	Plataforma operativa en su versión beta	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Informe de la plataforma que incluya link y credenciales de acceso	Periodo regular sin contingencias
38	2	Plataforma de Casos	OE3	N° de casos situacionales generados y disponibles en la plataforma	Cantidad	N/A	≥120	≥30	≥30	≥30	≥30	Recursos publicados y enviados al Ministerio	Periodo regular sin contingencias
39	2	Plataforma de Casos	OE3	N° de líderes educativos que completan al menos 1 simulación y encuesta de salida	Cantidad	N/A	≥160	≥40	≥40	≥40	≥40	Registro de participación	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
40	2	Plataforma de Casos	OE3	N° de talleres de validación efectuados	Cantidad	N/A	≥12	≥3	≥3	≥3	≥3	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
41	2	Plataforma de Casos	OE3	N° de sesiones de apoyo durante el pilotaje	Cantidad	N/A	≥10	≥10	0	0	0	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
42	2	Plataforma de Casos	OE3	N° de sesiones de trabajo con plataforma	Cantidad	N/A	≥30	0	≥10	≥10	≥10	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
43	2	Plataforma de Casos	OE3	N° de informes técnicos sobre la validación de la plataforma	Cantidad	N/A	≥2	≥2	≥0	≥0	≥0	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias

44	2	Plataforma de Casos	OE3	N° de informes técnicos de integración de la plataforma en la formación y asesoría	Cantidad	N/A	≥4	≥1	≥1	≥1	≥1	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias
45	2	Plataforma de Casos	OE5	N° de Recursos educativos	Cantidad	N/A	≥3	≥3	0	0	0	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias
47	2	Plataforma de Casos	OE3	N° de Policy briefs publicados y entregados al MINEDUC	Cantidad	N/A	≥4	≥1	≥1	≥1	≥1	Documentos publicados y enviados al Ministerio	Periodo regular sin contingencias

Línea 3: Liderar el fortalecimiento de los aprendizajes.

Institución responsable: Universidad De La Serena.

Objetivo General:

Impulsar el desarrollo de competencias en líderes educativos para orientar decisiones pedagógicas que promuevan el aprendizaje integral de los estudiantes, con el propósito de apoyar de manera efectiva la planificación, implementación y evaluación de estrategias didácticas.

Objetivos Específicos:

1. Implementar un programa de formación territorial, dirigido a líderes educativos, que —mediante evidencia sobre liderazgo con foco pedagógico, metodologías activas y trabajo colaborativo entre pares— fortalezca competencias avanzadas para orientar decisiones curriculares y didácticas que mejoren de manera sostenible los aprendizajes integrales del estudiantado.

2. Aplicar un modelo innovador y situado de asesoría directa para líderes educativos, que combine acompañamiento in situ y monitoreo, permitiendo pilotear componentes clave de la función directiva para el fortalecimiento de la enseñanza y el aprendizaje.

3. Generar investigación aplicada sobre el desarrollo profesional de los equipos directivos y su impacto en el fortalecimiento de los aprendizajes mediante estudios situados y procesos sistemáticos de seguimiento y evaluación de la formación y la asesoría, de modo

que la evidencia obtenida retroalimente las prácticas del Centro y oriente el diseño de políticas públicas basadas en datos.

4. Diseñar recursos y herramientas educativas para líderes educativos con un enfoque innovador aprovechando diversos medios y formatos, entre ellos el uso pertinente de tecnologías e inteligencias artificiales generativas de acceso público con el fin de apoyar procesos del liderazgo con foco en el fortalecimiento de los aprendizajes.

N° de indicador	Línea	Proyecto	Objetivos específicos de la línea	Indicadores	Unidad de medida	Criterios de egreso	Meta a 4 años	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Meta año 4	Medio de verificación	Supuestos
1	3	DELTA Aprendizajes	OE2	N° de establecimientos que participan de la asesoría DELTA – Aprendizajes[9]	Cantidad	Certificado de asesoría cursada Líderes cuentan con las capacidades para instalar ciclos de mejora continua que potencien la calidad de la enseñanza, incrementen los logros de aprendizaje y consoliden prácticas didácticas sostenibles a nivel territorial.	≥30	≥30	≥30	≥30	≥30	Registro de participación y certificación	Periodo regular sin contingencias que limiten la participación de los establecimientos
2	3	DELTA Aprendizajes	OE2	N° de beneficiarios en proyecto DELTA[10]	Cantidad	N/A	≥90	≥90	≥90	≥90	≥90	Registro de participación	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
3	3	DELTA Aprendizajes	OE2	N° de Jornadas de Inicio DELTA	Cantidad	N/A	4	1	1	1	1	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo

[9]La meta acumulada a 4 años representa, al menos, el producto del seguimiento longitudinal de la cohorte de ≥30 escuelas iniciada en el Año 1.

[10]La meta acumulada a 4 años equivale, al menos, al resultado del seguimiento longitudinal al grupo de beneficiarios perteneciente a la cohorte de 30 escuelas, iniciada el Año 1.

4	3	DELTA Aprendizajes	OE2	N° de Sesiones de aprendizaje Territorial	Cantidad	N/A	≥8	≥2	≥2	≥2	≥2	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
5	3	DELTA Aprendizajes	OE2	N° de Visitas a escuelas	Cantidad	N/A	≥28	≥7	≥7	≥7	≥7	Acta de visita firmada y timbrada	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
6	3	DELTA Aprendizajes	OE2	N° de Laboratorios Territoriales	Cantidad	N/A	≥8	≥2	≥2	≥2	≥2	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
7	3	DELTA Aprendizajes	OE2	N° de reuniones internivel efectuadas según calendario	Cantidad	N/A	≥8	≥2	≥2	≥2	≥2	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
8	3	DELTA Aprendizajes	OE3	Promedio variación porcentual anual del índice de liderazgo de los beneficiarios = (Puntaje Liderazgo Pedagógico VAL-ED t – línea base) / línea base × 100	Porcentaje	N/A	≥5%	≥5%	≥5%	≥5%	≥5%	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo para cumplir con la intervención
9	3	DELTA Aprendizajes	OE3	Porcentaje de escuelas con Plan de Mejora validados = (N° planes validados / N° escuelas) × 100	Porcentaje	N/A	100%	100%	100%	100%	100%	Plan firmado por equipo escolar, líder intermedio y facilitador del Centro	Periodo regular sin contingencias

10	3	DELTA Aprendizajes	OE3	N° de Seminarios con expertos nacionales e internacionales llevados a cabo con al menos 150 participantes	Cantidad	N/A	≥4	≥1	≥1	≥1	≥1	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias
11	3	DELTA Aprendizajes	OE3	Plataforma operativa con datos actualizados cargados	N/A	N/A	Plataforma operativa con todos los datos públicos y levantados en la asesoría cargados	Plataforma operativa con datos públicos disponibles y datos de línea base cargados	Plataforma operativa con datos públicos disponibles y datos de línea base y seguimiento cargados	Plataforma operativa con datos públicos disponibles y datos de línea base y seguimiento cargados	Plataforma operativa con datos públicos disponibles y datos de línea base y seguimiento cargados	Informe de la plataforma que incluya link y credenciales de acceso	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad y accesibilidad tecnológica
12	3	DELTA Aprendizajes .	OE3	Promedio de accesos al SIME-T por escuela asesorada = Σ accesos mes / N° escuelas.	Cantidad promedio	. .	≥3.25	≥2	≥3	≥4	≥4	Registro de accesos a la plataforma	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad y accesibilidad tecnológica
13	3	DELTA Aprendizajes	OE3	N° de Policy briefs publicados y entregados al MINEDUC	Cantidad	N/A	≥6	≥1	≥1	≥2	≥2	Documentos publicados y enviados al Ministerio	Periodo regular sin contingencias
14	3	DELTA Aprendizajes	OE3	N° de Mesas técnicas con MINEDUC y con los otros dos Centros de	Cantidad	N/A	≥8	≥2	≥2	≥2	≥2	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo

				Liderazgo realizadas									
15	3	DELTA Aprendizajes	OE3	N° de artículos académicos aceptados o publicados en revista indexada antes de que se cumplan los seis meses previos al término de ejecución de los convenios	Cantidad	N/A	≥2	0	0	0	≥2	Artículo y comprobante de aceptación	Periodo regular sin contingencias
16	3	DELTA Aprendizajes	OE4	N° de Recursos sobre Liderazgo para la Mejora Educativa	Cantidad	N/A	≥4	≥4	0	0	0	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias
17	3	DELTA Aprendizajes	OE2	N° Informes finales de resultado cualitativo de la asesoría	Cantidad	N/A	≥120	≥30	≥30	≥30	≥30	Informes	Año escolar regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
18	3	Curso	OE1	N° de líderes educativos formados	Cantidad	Certificado de aprobación del curso Líderes cuentan con capacidades para contribuir a la mejora de los aprendizajes y al fortalecimiento de las culturas profesionales en las comunidades escolares.	≥120	30	≥30	≥30	≥30	Registro de participación y certificación	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
19	3	Curso	OE3	Promedio variación porcentual del puntaje promedio en cuestionario post-curso respecto de la línea base = (Puntaje post – Puntaje pre) /	Porcentaje	N/A	≥10%	≥10%	≥10%	≥10%	≥10%	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo para cumplir con la intervención

				Puntaje pre × 100.									
20	3	Curso	OE3	Porcentaje de participantes con nota final del diplomado (escala 1-7) mayor o igual a 5,0 = Σ Participantes con notas mayor o igual a 5,0 / N° total de participantes.	Porcentaje	N/A	≥75%	≥75%	≥75%	≥75%	≥75%	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
21	3	Curso	OE1	N° de jornadas de aprendizaje[11]	Cantidad	N/A	≥16	≥4	≥4	≥4	≥4	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
22	3	Curso	OE4	Plataforma operativa con el contenido y organización del curso	N/A	N/A	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Informe de plataforma que incluya link y claves de acceso	Periodo regular sin contingencias
23	3	Curso	OE4	N° de recursos relativos a la temática del curso	Cantidad	N/A	≥2	≥2	0	0	0	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias
24	3	Curso	OE4	N° de recursos para la evaluación del avance de conocimientos y competencias de los	Cantidad	N/A	≥3	≥3	≥3	≥3	≥3	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias

				estudiantes del curso[12]									
25	3	Curso	OE3	Puntaje de satisfacción final de acuerdo al Net Promoter Score	Puntaje	N/A	≥30	≥30	≥30	≥30	≥30	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes

Línea 4: Liderar la convivencia, salud mental e inclusión escolar.

Institución responsable: Universidad Del Desarrollo.

Objetivo General:

Fortalecer el liderazgo educativo para promover el bienestar escolar y el desarrollo socioemocional, mediante la implementación de prácticas educativas efectivas, el diseño de intervenciones y la generación de conocimiento basado en evidencia que permita su sistematización y transferencia a diversos contextos educativos.

Objetivos Específicos:

1. Desarrollar capacidades en líderes educativos para implementar estrategias y prácticas que fomenten climas educativos positivos, inclusión y convivencia escolar, contribuyendo al desarrollo integral de estudiantes y docentes en las comunidades escolares.

2. Aplicar un modelo situado de asesoría directa territorial para líderes educativos, basado, que permita, mediante el acompañamiento in situ, diagnosticar dinámicas de convivencia y salud mental, desarrollar prácticas inclusivas y consolidar rutinas de seguimiento, generando visión estratégica compartida sobre la convivencia y salud mental para la mejora sistémica.

3. Impulsar investigaciones aplicadas orientadas a analizar el impacto de las intervenciones y formación en bienestar socioemocional y liderazgo educativo, permitiendo la identificación de buenas prácticas y el diseño de políticas públicas que promuevan la sostenibilidad y replicabilidad de estas estrategias en el sistema educativo chileno.

[12] El recurso se diseña el año 1 y se actualiza en los años posteriores.

4. Diseñar y poner a disposición recursos y herramientas educativas innovadoras para líderes escolares, que faciliten el diagnóstico, la intervención y el seguimiento de prácticas de convivencia, bienestar emocional e inclusión, fortaleciendo a las comunidades educativas.

N° de indicador	Línea	Proyecto	Objetivos específicos de la línea	Indicadores	Unidad de medida	Criterios de egreso	Meta a 4 años	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Meta año 4	Medio de verificación	Supuestos
1	4	DELTA Convivencia, salud mental e inclusión	OE2	N° de establecimientos que participan de la asesoría DELTA Convivencia, salud mental e inclusión[13]	Cantidad	Certificado de asesoría cursada Equipo directivo y líderes medios cuentan con capacidades para instalar ciclos de mejora continua que promuevan climas escolares inclusivos, mejoren la salud mental y el bienestar socioemocional, y consoliden prácticas sostenibles de convivencia a nivel territorial.	≥30	≥30	≥30	≥30	≥30	Registro de participación y certificación	Periodo regular sin contingencias que limiten la participación de los establecimientos
2	4	DELTA Convivencia, salud mental e inclusión	OE2	N° de beneficiarios en proyecto DELTA[14]	Cantidad	N/A	≥90	≥90	≥90	≥90	≥90	Registro de participación	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
3	4	DELTA Convivencia, salud mental e inclusión	OE2	N° de Jornadas de Inicio DELTA	Cantidad	N/A	4	1	1	1	1	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
4	4	DELTA Convivencia, salud mental e inclusión	OE2	N° de Sesiones de aprendizaje Territorial	Cantidad	N/A	≥8	≥2	≥2	≥2	≥2	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo

[13]La meta acumulada a 4 años representa, al menos, el producto del seguimiento longitudinal de la cohorte de ≥30 escuelas iniciada en el Año 1.

[14]La meta acumulada a 4 años equivale, al menos, al resultado del seguimiento longitudinal al grupo de beneficiarios perteneciente a la cohorte de 30 escuelas, iniciada el Año 1.

5	4	DELTA Convivencia, salud mental e inclusión	OE2	N° de Visitas a escuelas	Cantidad	N/A	≥28	≥7	≥7	≥7	≥7	Acta de visita firmada y timbrada	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
6	4	DELTA Convivencia, salud mental e inclusión	OE2	N° de Laboratorios Territoriales	Cantidad	N/A	≥8	≥2	≥2	≥2	≥2	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
7	4	DELTA Convivencia, salud mental e inclusión	OE2	N° de reuniones internivel efectuadas según calendario	Cantidad	N/A	≥8	≥2	≥2	≥2	≥2	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
8	4	DELTA Convivencia, salud mental e inclusión	OE3	Promedio variación porcentual anual del índice de puntaje estandarizado de la encuesta SEL = (Puntaje SEL norm_t – línea base) / línea base × 100	Porcentaje	N/A	≥5%	≥5%	≥5%	≥5%	≥5%	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo para cumplir con la intervención
9	4	DELTA Convivencia, salud mental e inclusión	OE3	Variación porcentual anual del resultado de la Encuesta de Convivencia = (Resultado Encuesta Convivencia – línea base) / línea base × 100	Porcentaje	N/A	≥5%	≥5%	≥5%	≥5%	≥5%	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo para cumplir con la intervención
10	4	DELTA Convivencia, salud mental e inclusión	OE3	Porcentaje de escuelas con Plan de Mejora validados = (N° planes validados / N° escuelas) × 100	Porcentaje	N/A	100%	100%	100%	100%	100%	Plan firmado por equipo escolar, líder intermedio y facilitador del Centro	Periodo regular sin contingencias

11	4	DELTA Convivencia, salud mental e inclusión	OE3	N° de Seminarios con expertos nacionales e internacionales llevados a cabo con al menos 150 participantes	Cantidad	N/A	≥4	≥1	≥1	≥1	≥1	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias
12	4	DELTA Convivencia, salud mental e inclusión	OE3	Plataforma operativa con datos actualizados cargados	N/A	N/A	Plataforma operativa con todos los datos públicos y levantados en la asesoría cargados	Plataforma operativa con datos públicos disponibles y datos de línea base cargados	Plataforma operativa con datos públicos disponibles y datos de línea base y seguimiento cargados	Plataforma operativa con datos públicos disponibles y datos de línea base y seguimiento cargados	Plataforma operativa con datos públicos disponibles y datos de línea base y seguimiento cargados	Informe de la plataforma que incluya link y credenciales de acceso	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad y accesibilidad tecnológica
13	4	DELTA Convivencia, salud mental e inclusión	OE3	Promedio de accesos al SIME-T por escuela asesorada = Σ accesos més / N° escuelas.- - ·	Cantidad promedio	N/A	≥3.25	≥2	≥3	≥4	≥4	Registro de accesos a la plataforma	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad y accesibilidad tecnológica
14	4	DELTA Convivencia, salud mental e inclusión	OE3	N° de Policy briefs publicados y entregados al MINEDUC	Cantidad	N/A	≥6	≥1	≥1	≥2	≥2	Documentos publicados y enviados al Ministerio	Periodo regular sin contingencias
15	4	DELTA Convivencia, salud mental e inclusión	OE3	N° de Mesas técnicas con MINEDUC y con los otros dos Centros de Liderazgo realizadas	Cantidad	N/A	≥8	≥2	≥2	≥2	≥2	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo

16	4	DELTA Convivencia, salud mental e inclusión	OE3	N° de artículos académicos aceptados o publicados en revista indexada antes de que se cumplan los seis meses previos al termino de ejecución de los convenios	Cantidad	N/A	≥2	0	0	0	≥2	Artículo y comprobante de aceptación	Periodo regular sin contingencias
17	4	DELTA Convivencia, salud mental e inclusión	OE4	N° de Recursos sobre Liderazgo para la Mejora Educativa	Cantidad	N/A	≥4	≥4	0	0	0	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias
18	4	DELTA Convivencia, salud mental e inclusión	OE2	N° Informes finales de resultado cualitativo de la asesoría	Cantidad	N/A	≥120	≥30	≥30	≥30	≥30	Informes	Año escolar regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
19	4	Curso	OE1	N° de líderes educativos formados	Cantidad	Certificado de aprobación del curso Los líderes cuentan con capacidades para implementar estrategias de bienestar escolar que contribuyan a climas educativos inclusivos y resilientes.	≥120	≥30	≥30	≥30	≥30	Registro de participación y certificación	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
20	4	Curso	OE3	Promedio variación porcentual del puntaje promedio en cuestionario post-curso respecto de la línea base	Porcentaje	N/A	≥10%	≥10%	≥10%	≥10%	≥10%	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo para cumplir con la intervención

				= (Puntaje post – Puntaje pre) / Puntaje pre × 100.									
21	4	Curso	OE3	Porcentaje de participantes con nota final del diplomado (escala 1-7) mayor o igual a 5,0 = Σ Participantes con notas mayor o igual a 5,0 / N° total de participantes.	Porcentaje	N/A	≥75%	≥75%	≥75%	≥75%	≥75%	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
22	4	Curso	OE1	N° de jornadas de aprendizaje[15]	Cantidad	N/A	≥16	≥4	≥4	≥4	≥4	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
23	4	Curso	OE4	Plataforma operativa con el contenido y organización del curso	N/A	N/A	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Informe de plataforma que incluya link y claves de acceso	Periodo regular sin contingencias
24	4	Curso	OE4	N° de recursos relativos a la temática del curso	Cantidad	N/A	≥2	≥2	0	0	0	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias
25	4	Curso	OE4	N° de recursos para la evaluación del avance de conocimientos y competencias de los estudiantes del curso[16]	Cantidad	N/A	≥3	≥3	≥3	≥3	≥3	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias

[16] El recurso se diseña el año 1 y se actualiza en los años posteriores.

26	4	Curso	OE3	Puntaje de satisfacción final de acuerdo al Net Promoter Score	Puntaje	N/A	≥30	≥30	≥30	≥30	≥30	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
27	4	Buenas Prácticas	OE3	N° de Buenas Prácticas investigadas y compiladas	Cantidad	N/A	40	10	10	10	10	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias
28	4	Buenas Prácticas	OE3	N° de Convocatorias abiertas para selección de prácticas	Cantidad	N/A	4	1	1	1	1	Registro de participación y convocatoria	Periodo regular sin contingencias
29	4	Buenas Prácticas	OE3	N° de Investigadores que completan la capacitación	Cantidad	N/A	10	10	0	0	0	Registro de participación	Periodo regular sin contingencias
30	4	Buenas Prácticas	OE3	N° de Libros o manuales publicados	Cantidad	N/A	2	0	1	0	1	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias
31	4	Buenas Prácticas	OE3	N° de Jornadas de presentación de resultados	Cantidad	N/A	2	0	1	0	1	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias
32	4	Buenas Prácticas	OE3	N° de Seminarios con expertos nacionales e internacionales llevados a cabo con al menos 150 participantes	Cantidad	N/A	≥4	≥1	≥1	≥1	≥1	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias
33	4	Buenas Prácticas	OE3	N° de Policy briefs publicados y entregados al MINEDUC	Cantidad	N/A	≥4	≥1	≥1	≥1	≥1	Documentos publicados y enviados al Ministerio	Periodo regular sin contingencias

Línea 5: Liderar la asistencia, revinculación y el fortalecimiento de trayectorias estudiantiles.

Institución responsable: Fundación Súmate.

Objetivo General:

Contribuir a la restitución del derecho a la educación de niños, niñas y jóvenes excluidos del sistema escolar, mediante el fortalecimiento de liderazgos educativos, el desarrollo de capacidades profesionales, la implementación de estrategias territoriales de revinculación y la promoción de trayectorias educativas integrales, significativas y sostenibles, desde un enfoque de derechos, inclusión y justicia social.

Objetivos Específicos:

1. Implementar programas de formación especializados en liderazgo con foco en la revinculación y la participación de niños, niñas y jóvenes en riesgo y/o en situación de exclusión, dirigidos a equipos directivos y actores del nivel intermedio.
2. Aplicar un modelo innovador y situado de asesoría directa contextualizado para líderes educativos, mediante acciones de acompañamiento que permitan co-diseñar estrategias institucionales que fortalezcan trayectorias educativas.
3. Generar investigación aplicada sobre prácticas efectivas de revinculación estudiantil y su impacto en la continuidad de trayectorias educativas, mediante estudios situados y procesos sistemáticos de monitoreo y evaluación de las estrategias implementadas, que retroalimenten las acciones del Centro y contribuyan a la formulación de políticas públicas basadas en evidencia.
4. Diseñar recursos y herramientas educativas para líderes educativos con un enfoque innovador, utilizando formatos diversos y tecnologías emergentes —incluidas inteligencias artificiales generativas de acceso público— que faciliten el acompañamiento, el seguimiento y la toma de decisiones basadas en evidencia para la asistencia, la revinculación y la continuidad de trayectorias educativas inclusivas y sostenibles.

N° de Indicador	Línea	Proyecto	Objetivos específicos de la línea	Indicadores	Unidad de medida	Criterios de egreso	Meta a 4 años	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Meta año 4	Medio de verificación	Supuestos
1	5	DELTA Revinculación	OE2	N° de establecimientos que participan de la asesoría DELTA - Revinculación[17]	Cantidad	Certificado de asesoría cursada Equipos directivos de establecimientos cuentan con las competencias y	≥30	≥30	≥30	≥30	≥30	Registro de participación y certificación	Periodo regular sin contingencias que limiten la participación de los establecimientos

[17]La meta acumulada a 4 años representa, al menos, el producto del seguimiento longitudinal de la cohorte de ≥30 escuelas iniciada en el Año 1.

						trayectorias de liderazgo a nivel territorial para instalar ciclos de mejora continua que incrementen la asistencia, la revinculación y la continuidad de trayectorias educativas, y consoliden culturas escolares inclusivas y sostenibles.							
2	5	DELTA Revinculación	OE2	N° de beneficiarios en proyecto DELTA[18]	Cantidad	N/A	≥90	≥90	≥90	≥90	≥90	Registro de participación	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
3	5	DELTA Revinculación	OE2	N° de Jornadas de Inicio DELTA	Cantidad	N/A	4	1	1	1	1	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
4	5	DELTA Revinculación	OE2	N° de Sesiones de aprendizaje Territorial	Cantidad	N/A	≥8	≥2	≥2	≥2	≥2	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
5	5	DELTA Revinculación	OE2	N° de Visitas a escuelas	Cantidad	N/A	≥28	≥7	≥7	≥7	≥7	Acta de visita firmada y timbrada	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
6	5	DELTA Revinculación	OE2	N° de Laboratorios Territoriales	Cantidad	N/A	≥8	≥2	≥2	≥2	≥2	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo

[18]La meta acumulada a 4 años equivale, al menos, al resultado del seguimiento longitudinal al grupo de beneficiarios perteneciente a la cohorte de 30 escuelas, iniciada el Año 1.

7	5	DELTA Revinculación	OE2	N° de reuniones internivel efectuadas según calendario	Cantidad	N/A	≥8	≥2	≥2	≥2	≥2	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
8	5	DELTA Revinculación	OE3	Promedio variación porcentual anual del índice de liderazgo de los beneficiarios = (Puntaje Liderazgo Inclusivo _t – línea base) / línea base × 100	Porcentaje	N/A	≥5%	≥5%	≥5%	≥5%	≥5%	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo para cumplir con la intervención
9	5	DELTA Revinculación	OE3	Porcentaje de escuelas con Plan de Mejora validados = (N° planes validados / N° escuelas) × 100	Porcentaje	N/A	100%	100%	100%	100%	100%	Plan firmado por equipo escolar, líder intermedio y facilitador del Centro	Periodo regular sin contingencias
10	5	DELTA Revinculación	OE3	N° de Seminarios con expertos nacionales e internacionales llevados a cabo con al menos 150 participantes	Cantidad	N/A	≥4	≥1	≥1	≥1	≥1	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias
11	5	DELTA Revinculación	OE3	Plataforma operativa con datos actualizados cargados	N/A	N/A	Plataforma operativa con todos los datos públicos y levanta	Plataforma operativa con datos públicos disponibles y datos de línea	Plataforma operativa con datos públicos disponibles y datos de línea	Plataforma operativa con datos públicos disponibles y datos	Plataforma operativa con datos públicos disponibles	Informe de la plataforma que incluya link y credenciales de acceso	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad y accesibilidad tecnológica

							dos en la asesoría cargados	base cargados	base y seguimiento cargados	de línea base y seguimiento cargados	y datos de línea base y seguimiento cargados		
12	5	DELTA Revinculación	OE3	Promedio de accesos al SIME-T por escuela asesorada = Σ accesos mes / N° escuelas.	Cantidad promedio	N/A	≥3.25	≥2	≥3	≥4	≥4	Registro de accesos a la plataforma	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad y accesibilidad tecnológica
13	5	DELTA Revinculación	OE3	N° de Policy briefs publicados y entregados al MINEDUC	Cantidad	N/A	≥6	≥1	≥1	≥2	≥2	Documentos publicados y enviados al Ministerio	Periodo regular sin contingencias
14	5	DELTA Revinculación	OE3	N° de Mesas técnicas con MINEDUC y con los otros dos Centros de Liderazgo realizadas	Cantidad	N/A	≥8	≥2	≥2	≥2	≥2	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
15	5	DELTA Revinculación	OE3	N° de artículos académicos aceptados o publicados en revista indexada antes de que se cumplan los seis meses previos al término de ejecución de los convenios	Cantidad	N/A	≥2	0	0	0	≥2	Artículo y comprobante de aceptación	Periodo regular sin contingencias

16	5	DELTA Revinculación	OE4	N° de Recursos sobre Liderazgo para la Mejora Educativa	Cantidad	N/A	≥4	≥4	0	0	0	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias
17	5	DELTA Revinculación	OE2	N° Informes finales de resultado cualitativo de la asesoría	Cantidad	N/A	≥120	≥30	≥30	≥30	≥30	Informes	Año escolar regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
18	5	Innova Red	OE2	N° de establecimientos que completan las cinco fases de la asesoría[19]	Cantidad	Certificado de fases completadas Equipos directivos y docentes cuentan con las capacidades de liderazgo pedagógico para diseñar, implementar y difundir proyectos de innovación escolar contextualizados, que promuevan el aprendizaje activo, la equidad y el liderazgo estudiantil, contribuyendo a la transformación territorial y la mejora sistémica de los establecimientos.	≥48	≥12	≥12	≥12	≥12	Registro de participación y certificación	Periodo regular sin contingencias que limiten la participación de los establecimientos
19	5	Innova Red	OE1	N° de estudiantes beneficiarios[20]	Cantidad	Certificado de participación	≥2000	≥500	≥500	≥500	≥500	Registro de participación	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo

[19]Las escuelas pueden participar en más de un año.

[20]La meta corresponde al número estimado de estudiantes que, a través del docente capacitado, conocen y aplican la metodología total o parcialmente. Los estudiantes pueden contabilizarse en más de un año si su escuela continúa en el proyecto.

20	5	Innova Red	OE1	N° de directivos o docentes beneficiarios[21]	Cantidad	Certificado de participación	≥144	≥36	≥36	≥36	≥36	Registro de participación	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
21	5	Innova Red	OE2	N° de proyectos de innovación que completan las cinco fases	Cantidad	N/A	≥144	≥36	≥36	≥36	≥36	Registro de participación	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
22	5	Innova Red	OE1	N° de talleres para equipos directivos y docentes realizados	Cantidad	N/A	≥4	≥1	≥1	≥1	≥1	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
23	5	Innova Red	OE2	N° de Acompañamientos técnicos a escuelas en aula para la implementación de proyectos ejecutados	Cantidad	N/A	≥48	≥12	≥12	≥12	≥12	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
24	5	Innova Red	OE1	N° de ferias ejecutadas	Cantidad	N/A	12	≥3	≥3	≥3	≥3	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
25	5	Innova Red	OE4	N° de recursos pedagógicos diseñados y publicados	Cantidad	N/A	≥6	≥3	≥3	0	0	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias
26	5	Innova Red	OE3	N° de Policy briefs publicados y entregados al MINEDUC	Cantidad	N/A	≥4	≥1	≥1	≥1	≥1	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias

[21] Los directivos o docentes pueden contabilizarse en más de un año si su escuela continúa en el proyecto.

27	5	Curso	OE1	N° de líderes educativos formados	Cantidad	Certificado de aprobación del curso Líderes cuentan con las competencias para diagnosticar, diseñar e impulsar estrategias de permanencia y re-vinculación educativa desde una perspectiva de inclusión y justicia social.	≥120	≥30	≥30	≥30	≥30	Registro de participación y certificación	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
28	5	Curso	OE3	Promedio variación porcentual del puntaje promedio en cuestionario post-curso respecto de la línea base = (Puntaje post – Puntaje pre) / Puntaje pre × 100.	Porcentaje	N/A	≥10%	≥10%	≥10%	≥10%	≥10%	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo para cumplir con la intervención
29	5	Curso	OE3	Porcentaje de participantes con nota final del diplomado (escala 1-7) mayor o igual a 5,0 = Σ Participantes con notas mayor o igual a 5,0 / N° total de participantes.	Porcentaje	N/A	≥75%	≥75%	≥75%	≥75%	≥75%	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes

30	5	Curso	OE1	N° de jornadas de aprendizaje[22]	Cantidad	N/A	≥16	≥4	≥4	≥4	≥4	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
31	5	Curso	OE4	Plataforma operativa con el contenido y organización del curso	N/A	N/A	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Informe de plataforma que incluya link y claves de acceso	Periodo regular sin contingencias
32	5	Curso	OE4	N° de recursos relativos a la temática del curso	Cantidad	N/A	≥2	≥2	0	0	0	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias
33	5	Curso	OE4	N° de recursos para la evaluación del avance de conocimientos y competencias de los estudiantes del curso[23]	Cantidad	N/A	≥3	≥3	≥3	≥3	≥3	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias
34	5	Curso	OE3	Puntaje de satisfacción final de acuerdo al Net Promoter Score	Puntaje	N/A	≥30	≥30	≥30	≥30	≥30	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes

[23] El recurso se diseña el año 1 y se actualiza en los años posteriores.

Línea 6: Liderar estrategias innovadoras de trabajo en red y vinculación con el medio.

Institución responsable: INACAP.

Objetivo General:

Fortalecer las competencias de liderazgo en equipos directivos, líderes intermedios y otros actores clave del sistema educativo, **para diseñar, implementar y sostener estrategias innovadoras de trabajo en red y vinculación con el medio**, con el fin de mejorar la pertinencia y calidad de las experiencias educativas y consolidar las trayectorias formativas y vitales de las y los estudiantes tanto en sus comunidades educativas como en los territorios.

Objetivos Específicos:

1. Implementar un programa de formación territorial dirigido a líderes educativos, que combine evidencia, metodologías activas y aprendizaje colaborativo para desarrollar competencias avanzadas en vinculación con el medio, gestión de redes y articulación establecimientos educativos-territorio; el propósito es consolidar el trabajo en red y la vinculación con el medio como un elemento clave de la mejora territorial.

2. Aplicar un modelo situado de asesoría directa para el trabajo en red, que articule las líneas del Centro y ofrezca acompañamiento y monitoreo in situ a equipos de liderazgo escolar e intermedio; este dispositivo piloteará herramientas y estrategias de colaboración escuela-territorio, fomentará la generación y uso de datos, y fortalecerá el liderazgo distribuido y la coordinación sistémica necesaria para apoyar decisiones de mejora en los distintos niveles educativos.

3. Generar investigación aplicada sobre modelos de liderazgo que impulsan la articulación y el desarrollo de redes territoriales, mediante estudios situados y evaluaciones de impacto que midan resultados en trabajo en red y vinculación con el medio, que retroalimenten las prácticas del Centro y aporten al diseño de políticas públicas basadas en evidencia.

4. Diseñar y poner a disposición recursos y herramientas innovadoras para líderes educativos, utilizando diversos formatos y tecnologías para el diagnóstico territorial, la gestión de alianzas y el seguimiento de proyectos de vinculación; estos insumos fortalecerán las trayectorias profesionales directivas y la mejora sistémica, facilitando la creación de ecosistemas escolares abiertos y colaborativos.

N° de indicador	Línea	Proyecto	Objetivos específicos de la línea	Indicadores	Unidad de medida	Criterios de egreso	Meta a 4 años	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Meta año 4	Medio de verificación	Supuestos
1	6	DELTA - Redes y vinculación	OE2	N° de establecimientos que participan de la asesoría DELTA - Redes y vinculación[24]	Cantidad	Certificado de asesoría cursada Equipos directivos y líderes medios cuentan con competencias para instalar ciclos de mejora continua que amplíen y consoliden redes internas y alianzas externas, enriqueciendo los aprendizajes, la convivencia y la proyección territorial de las comunidades escolares de forma sostenible y sistémica.	≥30	≥30	≥30	≥30	≥30	Registro de participación y certificación	Periodo regular sin contingencias que limiten la participación de los establecimientos
2	6	DELTA - Redes y vinculación	OE2	N° de beneficiarios en proyecto DELTA[25]	Cantidad	N/A	≥90	≥90	≥90	≥90	≥90	Registro de participación	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
3	6	DELTA - Redes y vinculación	OE2	N° de Jornadas de Inicio DELTA	Cantidad	N/A	4	1	1	1	1	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
4	6	DELTA - Redes y vinculación	OE2	N° de Sesiones de aprendizaje Territorial	Cantidad	N/A	≥8	≥2	≥2	≥2	≥2	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo

[24]La meta acumulada a 4 años representa, al menos, el producto del seguimiento longitudinal de la cohorte de ≥30 escuelas iniciada en el Año 1.

[25]La meta acumulada a 4 años equivale, al menos, al resultado del seguimiento longitudinal al grupo de beneficiarios perteneciente a la cohorte de 30 escuelas, iniciada el Año 1.

5	6	DELTA - Redes y vinculación	OE2	N° de Visitas a escuelas	Cantidad	N/A	≥28	≥7	≥7	≥7	≥7	Acta de visita firmada y timbrada	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
6	6	DELTA - Redes y vinculación	OE2	N° de Laboratorios Territoriales	Cantidad	N/A	≥8	≥2	≥2	≥2	≥2	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
7	6	DELTA - Redes y vinculación	OE2	N° de reuniones internivel efectuadas según calendario	Cantidad	N/A	≥8	≥2	≥2	≥2	≥2	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
8	6	DELTA - Redes y vinculación	OE3	Promedio variación porcentual anual del puntaje compuesto de redes = [((Densidad normalizada + Reciprocidad normalizada) / 2) _t – base] / base × 100	Porcentaje	N/A	≥5%	≥5%	≥5%	≥5%	≥5%	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo para cumplir con la intervención
9	6	DELTA - Redes y vinculación	OE3	N.° de alianzas externas validadas	Cantidad	N/A	≥16	≥4	≥4	≥4	≥4	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo para cumplir con la intervención
10	6	DELTA - Redes y vinculación	OE3	Porcentaje de escuelas con Plan de Mejora validados = (N° planes validados / N° escuelas) × 100	Porcentaje	N/A	100%	100%	100%	100%	100%	Plan firmado por equipo escolar, líder intermedio y facilitador del Centro	Periodo regular sin contingencias
11	6	DELTA - Redes y vinculación	OE3	N° de Seminarios con expertos nacionales e internacionales llevados a cabo	Cantidad	N/A	≥4	≥1	≥1	≥1	≥1	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias

				con al menos 150 participantes									
12	6	DELTA - Redes y vinculación	OE3	Plataforma operativa con datos actualizados cargados	N/A	N/A	Plataforma operativa con todos los datos públicos y levantados en la asesoría cargados	Plataforma operativa con datos públicos disponibles y datos de línea base cargados	Plataforma operativa con datos públicos disponibles y datos de línea base y seguimiento cargados	Plataforma operativa con datos públicos disponibles y datos de línea base y seguimiento cargados	Plataforma operativa con datos públicos disponibles y datos de línea base y seguimiento cargados	Informe de la plataforma que incluya link y credenciales de acceso	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad y accesibilidad tecnológica
13	6	DELTA - Redes y vinculación	OE3	Promedio de accesos al SIME-T por escuela asesorada = Σ accesos més / N° escuelas.	Cantidad promedio	N/A	≥3.25	≥2	≥3	≥4	≥4	Registro de accesos a la plataforma	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad y accesibilidad tecnológica
14	6	DELTA - Redes y vinculación	OE3	N° de Policy briefs publicados y entregados al MINEDUC	Cantidad	N/A	≥6	≥1	≥1	≥2	≥2	Documentos publicados y enviados al Ministerio	Periodo regular sin contingencias
15	6	DELTA - Redes y vinculación	OE3	N° de Mesas técnicas con MINEDUC y con los otros dos Centros de Liderazgo realizadas	Cantidad	N/A	≥8	≥2	≥2	≥2	≥2	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo

16	6	DELTA - Redes y vinculación	OE3	N° de artículos académicos aceptados o publicados en revista indexada antes de que se cumplan los seis meses previos al término de ejecución de los convenios	Cantidad	N/A	≥2	0	0	0	≥2	Artículo y comprobante de aceptación	Periodo regular sin contingencias
17	6	DELTA - Redes y vinculación	OE4	N° de Recursos sobre Liderazgo para la Mejora Educativa	Cantidad	N/A	≥4	≥4	0	0	0	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias
18	6	DELTA - Redes y vinculación	OE2	N° Informes finales de resultado cualitativo de la asesoría	Cantidad	N/A	≥120	≥30	≥30	≥30	≥30	Informes	Año escolar regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
19	6	Curso	OE1	N° de líderes educativos formados	Cantidad	Certificado de aprobación del diplomado Líderes cuentan con capacidades para diagnosticar el contexto territorial, diseñar e implementar estrategias de mejora en red y evaluar su impacto, promoviendo una cultura de colaboración interinstitucional orientada a una educación más equitativa, pertinente y situada.	≥120	≥30	≥30	≥30	≥30	Registro de participación y certificación	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes

20	6	Curso	OE3	Promedio variación porcentual del puntaje promedio en cuestionario post-curso respecto de la línea base = (Puntaje post – Puntaje pre) / Puntaje pre × 100.	Porcentaje	N/A	≥10%	≥10%	≥10%	≥10%	≥10%	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo para cumplir con la intervención
21	6	Curso	OE3	Porcentaje de participantes con nota final del diplomado (escala 1-7) mayor o igual a 5,0 = Σ Participantes con notas mayor o igual a 5,0 / N° total de participantes.	Porcentaje	N/A	≥75%	≥75%	≥75%	≥75%	≥75%	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
22	6	Curso	OE1	N° de jornadas de aprendizaje[26].	Cantidad	N/A	≥16	≥4	≥4	≥4	≥4	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
23	6	Curso	OE4	Plataforma operativa con el contenido y organización del curso	N/A	N/A	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Plataforma operativa	Informe de plataforma que incluya link y claves de acceso	Periodo regular sin contingencias
24	6	Curso	OE4	N° de recursos relativos a la temática del curso	Cantidad	N/A	≥2	≥2	0	0	0	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias

25	6	Curso	OE4	N° de recursos para la evaluación del avance de conocimientos y competencias de los estudiantes del curso[27]	Cantidad	N/A	≥3	≥3	≥3	≥3	≥3	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias
26	6	Curso	OE3	Puntaje de satisfacción final de acuerdo al Net Promoter Score	Puntaje	N/A	≥30	≥30	≥30	≥30	≥30	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
27	6	Fortaleciendo Aprendizajes	OE2	N° de liceos TP que participan de la asesoría	Cantidad	Certificado de asesoría cursada Equipos directivos y de nivel medio cuentan con capacidades para diseñar, implementar y evaluar sistemáticamente estrategias innovadoras de trabajo en red y vinculación con el sector productivo, instituciones de educación superior y la comunidad, con el fin de mejorar la pertinencia de la oferta formativa, las trayectorias educativo-laborales de los estudiantes y la articulación territorial.	48	12	12	12	12	Registro de participación y certificación	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes

[27] El recurso se diseña el año 1 y se actualiza en los años posteriores.

28	6	Fortaleciendo Aprendizajes	OE3	Promedio Variación porcentual del puntaje en la escala de pertinencia percibida por estudiantes = (Puntaje post – Puntaje pre) / Puntaje pre × 100.	Porcentaje	N/A	≥10%	≥10%	≥10%	≥10%	≥10%	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo para cumplir con la intervención
29	6	Fortaleciendo Aprendizajes	OE3	Promedio Variación porcentual anual del puntaje compuesto de redes = [((Densidad normalizada + Reciprocidad normalizada) / 2) _t – base] / base × 100	Porcentaje	N/A	≥5%	≥5%	≥5%	≥5%	≥5%	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo para cumplir con la intervención
30	6	Fortaleciendo Aprendizajes	OE3	Porcentaje de escuelas con Plan de Vinculación TP validados = (N° planes validados / N° escuelas) × 100	Porcentaje	N/A	100%	100%	100%	100%	100%	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias
31	6	Fortaleciendo Aprendizajes	OE2	N° de convenios firmados con empresas o instituciones de educación superior por establecimiento	Cantidad	N/A	≥2	≥2	≥2	≥2	≥2	Reporte técnico de resultados	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
32	6	Fortaleciendo Aprendizajes	OE2	N° total de instancias	Cantidad	N/A	≥8	≥2	≥2	≥2	≥2	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes

				territoriales de colaboración[28]									
33	6	Fortaleciendo Aprendizajes	OE2	N° de diagnósticos aplicados	Cantidad	N/A	48	12	12	12	12	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad de los participantes
34	6	Fortaleciendo Aprendizajes	OE4	N° de recursos educativos	Cantidad	N/A	≥5	≥5	0	0	0	Recursos enviados al Ministerio y publicados	Periodo regular sin contingencias
35	6	Fortaleciendo Aprendizajes	OE2	N° de Sesiones de mentoría	Cantidad	N/A	48	12	12	12	12	Registro de participación y acta de la instancia	Periodo regular sin contingencias y disponibilidad del equipo
36	6	Fortaleciendo Aprendizajes	OE3	N° de Policy briefs publicados y entregados al MINEDUC	Cantidad	N/A	≥6	≥1	≥1	≥2	≥2	Documentos publicados y enviados al Ministerio	Periodo regular sin contingencias

[28] La meta a 4 años de ≥8, resulta de la suma de las instancias territoriales anuales.

4. Instituciones en Alianza

El Centro Lidera Innovar articula seis líneas de trabajo complementarias que, en conjunto, cubren todas las funciones solicitadas en las bases (formación, asesoría directa e investigación aplicada) y hacen operativos los objetivos estratégicos (OE1-OE5) y la visión sistémica del Centro. Cada línea apunta a un "nudo" crítico de la reactivación educativa y cuenta con una institución líder responsable de su implementación, coordinación interna y rendición de resultados.

N°	Nombre de la Línea	Institución Responsable	Detalle
1	Trayectoria profesional y mejora sistémica de equipos directivos	Universidad del Desarrollo	Desarrollo de proyecto de Asesoría "DELTA Equipos Directivos. Desarrollo de Proyectos de Formación: a) Diplomado Liderazgo y Gestión para la Mejora Educativa y b) Curso Liderazgo y Gestión Estratégica para el mejoramiento escolar. Desarrollo de proyecto de Investigación "Sistema de Información para la Mejora Educativa Territorial (SIME-T)".
2	Trayectoria profesional y mejora sistémica de liderazgos intermedios	Universidad de Tarapacá	Desarrollo de proyecto de Asesoría "DELTA Líderes Intermedios". Desarrollo de proyectos de Formación a) "Diplomado Liderazgo Intermedio para la Sostenibilidad Educativa" y b) "Curso Lectura Estratégica del territorio, datos, diagnóstico y prioridades". Desarrollo de Proyecto de Investigación "Plataforma de Casos de Liderazgo para la Reflexión Profesional.
3	Liderar el fortalecimiento de los aprendizajes	Universidad de La Serena	Desarrollo de proyecto de Asesoría "DELTA Aprendizajes". Desarrollo de proyecto de Formación: "Curso Liderazgo para el Fortalecimiento de los Aprendizajes"
4	Liderar la convivencia, salud mental e inclusión escolar	Universidad del Desarrollo	Desarrollo de proyecto de Asesoría "DELTA Convivencia, salud mental e inclusión". Desarrollo de proyecto de Formación "Curso Fortalecimiento del liderazgo educativo para el Bienestar y la Covitalidad en Contextos Escolares". Desarrollo de proyecto de Investigación "Levantamiento de Buenas Prácticas de Liderazgo".
5	Liderar la asistencia, revinculación y el fortalecimiento de trayectorias estudiantiles	Fundación Súmate	Desarrollo de proyecto de Asesoría "DELTA Revinculación". Desarrollo de proyecto de Formación "Curso Liderazgo para la permanencia y revinculación educativa: una mirada desde la inclusión y la justicia social". Desarrollo de proyecto de Asesoría "INNOVA RED": Liderazgos escolares para la participación, la equidad y la transformación territorial.
6	Liderar estrategias innovadoras de trabajo en red y vinculación con el medio	INACAP	Desarrollo de proyecto de Asesoría "DELTA Redes y Vinculación". Desarrollo de proyecto de Formación "Curso Liderazgo para la articulación y mejora en red". Desarrollo de proyecto de Asesoría "Fortaleciendo redes de vinculación estratégica para la pertinencia formativa técnico profesional".

Todas las instituciones de la alianza participan en cada línea a través de equipos técnicos, comités de proyecto y espacios de co-diseño; la institución señalada para cada línea asume la jefatura y la coordinación operativa.

Las funciones indicadas en la tabla contribuyen a la estabilidad, coherencia, pertinencia, sostenibilidad y cobertura del proyecto.

Para mantener la coherencia entre las seis líneas y asegurar una ejecución fluida, se establecen varios mecanismos de coordinación interna. En primer lugar, el Comité de jefes de línea se reúne mensualmente, presidido por la Dirección Ejecutiva, para alinear criterios técnicos, revisar cronogramas, articular soportes y resolver nudos inter-línea; sus acuerdos se registran en actas y se reflejan en un tablero de hitos compartido. Esa información se gestiona en una plataforma colaborativa (por definir) que centraliza calendarios, repositorios de productos y tableros de seguimiento, permitiendo seguimiento en tiempo real y alertas automáticas de plazos.

Cada línea cuenta además con comités de proyecto en los que los equipos técnicos de todas las instituciones afinan diseño, ejecución y evaluación, dejando trazabilidad en la misma plataforma. En el Centro operarán mesas temáticas bimestrales (o ad-hoc cuando surge una contingencia) que reúnen a los líderes de línea para adaptar medidas, resolver problemas emergentes y acordar planes de acción correctiva. Dos veces al año, todo el equipo ampliado del Centro se encuentra en jornadas semestrales de retroalimentación para contrastar evidencias, compartir lecciones aprendidas y ajustar los planes para el semestre siguiente. Finalmente, una Unidad de Soporte Analítico transversal —coordinada por UDD — provee datos a todas las líneas, asegurando integridad y oportunidad en la toma de decisiones.

Estos mecanismos integran gobernanza, tecnología y ciclos sistemáticos de aprendizaje colectivo, garantizando que la diversidad de instituciones se traduzca en sinergias reales y estándares compartidos a lo largo de los cuatro años del Centro.

SEGUNDO: Acciones a ejecutar por el Centro de Liderazgo.

Para dar cumplimiento a los objetivos descritos en la cláusula precedente en los términos descritos en las Bases, respecto de las funciones de los Centros de Liderazgo Escolar y el proyecto adjudicado, la "Universidad" deberá llevar a cabo, al menos, las siguientes iniciativas:

a) Desarrollo de la trayectoria profesional directiva.

Respecto de las acciones de Asesoría Directa y Formación para líderes educativos vinculadas explícitamente a la convivencia y salud mental, al fortalecimiento de aprendizajes, y a la asistencia y revinculación. Es decir que, para cada año, cada centro deberá realizar, al menos:

1. Asesoría Directa al nivel intermedio y equipos directivos para la convivencia y salud mental.
2. Asesoría Directa al nivel intermedio y equipos directivos para el fortalecimiento de aprendizajes.
3. Asesoría Directa al nivel intermedio y equipos directivos para el resguardo de la asistencia y la revinculación, considerando toda la trayectoria educativa.
4. Formación para la convivencia y salud mental.
5. Formación para el fortalecimiento de aprendizajes.
6. Formación para el resguardo de la asistencia y la revinculación.
7. Modelación para el cumplimiento del objetivo específico número 1, descrito en el título anterior.

b) Investigación aplicada.

En este contexto, cada Centro de Liderazgo deberá:

1. Desarrollar e implementar modelos innovadores para el fortalecimiento de las capacidades de los líderes educativos para la reactivación educativa y una educación inclusiva acorde a los desafíos del siglo XXI.
2. Asesorar y apoyar la revisión y el diseño de políticas de fortalecimiento del liderazgo educativo, proporcionando insumos al Ministerio de Educación para su mejora.
3. Mantener una comunicación efectiva y coordinación sistemática con la contraparte del Ministerio de Educación para asegurar una ejecución de los planes de trabajo pertinentes, oportuna y alineada a las condiciones territoriales y la política educativa, mediante instancias sistemáticas de diálogos técnicos.
4. Informar regularmente al Ministerio de Educación de las experiencias y aprendizajes de las iniciativas desarrolladas por el Centro mediante reuniones y sesiones de trabajo.
5. Desarrollar instancias de colaboración con los demás Centros de Liderazgo que aporten valor a la política educativa.
6. Organizar seminarios, congresos y mesas técnicas para la difusión y discusión de buenas prácticas de liderazgo educativo.

En complemento de lo indicado, los Centros podrán:

- Producir resúmenes estadísticos, indicadores y estudios, los que serán públicos, en conformidad a la normativa vigente, salvo que concurra una causal de reserva o secreto de aquellas previstas en Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- Generar espacios de debate nacional e internacional con expertos de renombre, aprovechando las herramientas virtuales disponibles para ello.
- Promover y difundir innovaciones en liderazgo educativo.
- Generar e inscribir publicaciones impresas previamente acordadas con el Ministerio de Educación, en el marco de los objetivos de la presente convocatoria.

Bajo ningún punto de vista se podrán usar recursos del convenio para el desarrollo de estudios e investigaciones conducentes a grados académicos.

La participación de los beneficiarios en las actividades de investigación será siempre voluntaria, debiendo expresar su consentimiento informado.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a los objetivos y funciones de las cláusulas precedentes, "la Institución" asume la responsabilidad directa en el logro de los objetivos convenidos, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, Plan de Trabajo, en las metas e indicadores de desempeño destacados, acordados con "el Ministerio"; las normas contenidas en la Resolución N° 38, de 2024 y la Resolución N° 12 del 2025, del Ministerio de Educación, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas, y sus modificaciones del Concurso de Proyectos para la creación de tres Centros de Liderazgo Educativo; y a las instrucciones que "el Ministerio" le imparta a través de la División de Educación General.

CUARTO: Monto Total de la Ejecución del Convenio.

"Las Partes" declaran que el monto total de ejecución del convenio asciende a la suma de **$4.259.690.248.- (cuatro mil doscientos cincuenta y nueve millones seiscientos noventa mil doscientos cuarenta y ocho pesos)**, para un período de cuatro años y cinco meses de ejecución. Los recursos se entregarán en cuotas anuales sujetas a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente y a la verificación por parte de "el Ministerio", del cumplimiento de los requisitos que se establezcan para el efecto en el presente acuerdo, Y en las normas legales que rijan al momento de las trasferencias.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

Para lograr los objetivos de que trata el presente convenio, el Ministerio de Educación transferirá a la "Universidad" la cantidad única y total de **$2.826.371.428 (dos mil ochocientos veintiséis millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos veinte y ocho pesos),** dichos recursos se transferirán a la cuenta corriente que la institución adjudicada debe abrir, una vez adjudicado el proyecto; la transferencia se realizará de la siguiente forma, teniendo, en todo caso, como condición a la transferencia de los recursos, el cumplimiento de hitos diferidos en el tiempo, relacionados con el cumplimiento del objetivo del proyecto:

Primera Cuota: Por un monto correspondiente a un máximo de **$393.642.000.- (trescientos noventa y tres millones seiscientos cuarenta y dos mil pesos).** Este aporte corresponde al financiamiento de los primeros cinco (5) meses de ejecución del proyecto, considerado, además, al período de instalación del centro adjudicado.

La primera cuota se transferirá si se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el respectivo convenio.
b) Que exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
c) Que se haya entregado a completa satisfacción del Ministerio las garantías a que hace referencia la cláusula octava del presente acuerdo.
d) Que se haya informado a completa satisfacción del Ministerio la apertura de la cuenta corriente exclusiva para administración de los recursos.
e) Que se encuentre aprobado el Plan de Trabajo ajustado por parte de Ministerio de Educación;
f) Contar con el Certificado de Entidad Receptora de Fondos Públicos, en su caso.
g) Contar con la autorización por parte de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda para comprometer presupuesto futuro.
h) Que conste que la Universidad Patrocinadora y la institución en alianza no se encuentra con rendiciones de cuentas pendientes en la ejecución tanto del presente convenio, como respecto de otros que haya celebrado con el Ministerio de Educación y que se encuentren vigentes.

Segunda Cuota: Por un monto correspondiente a un máximo de **$608.182.357.- (seiscientos ocho millones ciento ochenta y dos mil trescientos cincuenta y siete pesos).**
Este aporte corresponde al financiamiento de los meses 6 al 17 de ejecución del proyecto con cargo a los recursos que deba aportar el Ministerio.

La segunda cuota se transferirá si se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) Que se encuentre aprobado por parte del Ministerio de Educación el informe de instalación según lo indicado en la cláusula décima, literal a).
b) Que se haya entregado la rendición de cuentas de al menos el 100% de los recursos transferidos por el Ministerio en virtud de la primera cuota.
c) Que se mantengan vigentes las garantías.

Tercera Cuota: Por un monto correspondiente a un máximo de $608.182.357. **(seiscientos ocho millones ciento ochenta y dos mil trescientos cincuenta y siete pesos**). Este aporte corresponde al financiamiento de los meses 18 al 29 de ejecución del proyecto.

La tercera cuota se transferirá si se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) Que se encuentren presentados por parte del Ministerio de Educación los informes del año, indicados en la cláusula décima, literales b), c) y d) del presente convenio.
b) Que se haya entregado la rendición de cuentas de al menos el 100% de los recursos entregados por el Ministerio en virtud de la segunda cuota.
c) Que se mantengan vigentes las garantías.

Cuarta Cuota: Por un monto correspondiente a un máximo de **$608.182.357.- (seiscientos ocho millones ciento ochenta y dos mil trescientos cincuenta y siete pesos).** Este aporte corresponde al financiamiento de los meses 30 al 41 de ejecución del proyecto.

La cuarta cuota se transferirá si se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) Que se encuentren aprobados por parte del Ministerio de Educación los informes del año, indicados en la cláusula décima, literales b), c) y d) del presente convenio.
b) Que se haya entregado la rendición de cuentas de al menos el 100% de los recursos entregados por el Ministerio en virtud de la tercera cuota.
c) Que se mantengan vigentes las garantías.

Quinta Cuota: Por un monto correspondiente a un máximo de **$608.182.357.- (seiscientos ocho millones ciento ochenta y dos mil trescientos cincuenta y siete pesos).** Este aporte corresponde al financiamiento de los meses 42 al 53 de ejecución del proyecto.

La quinta cuota se transferirá si se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) Que se encuentren aprobados por parte del Ministerio de Educación los informes del año, indicados en la cláusula décima, literales b), c) y d) del presente convenio.
b) Que se encuentre aprobada la versión preliminar del informe regulado en el literal e) de la cláusula décima del presente convenio.
c) Que se haya entregado la rendición de cuentas de al menos el 100% de los recursos entregados por el Ministerio en virtud de la cuarta cuota.
d) Que se mantengan vigentes las garantías.

Los recursos para la ejecución del proyecto estarán destinados exclusivamente a financiar los gastos para la ejecución de la propuesta aprobada, en complementariedad con los aportes propios de la institución, en el evento que existiesen. No se financiará infraestructura ni gastos de inversión de la institución adjudicada.

SEXTO: Aporte de la Universidad.

la "Universidad" aportará la cantidad única y total de **$ 1.433.318.820 (mil cuatrocientos treinta y tres millones trecientos diez y ocho mil ochocientos veinte pesos)**. Dicha suma será aportada por la "Universidad" en recursos valorizados (no pecuniarios), durante la ejecución del convenio.

A su vez, "las Partes" acuerdan que el aporte de la "Universidad" podrá financiar cualquier gasto requerido para la implementación del convenio para lo cual la "Universidad" podrá utilizar los procedimientos que corresponda, de acuerdo con la normativa que los rija.

No obstante, lo anterior, "las Partes" acuerdan que la "Universidad" podrá aportar dinero adicional para atender cualquier tipo de gastos relacionados con las diversas necesidades que pudieren surgir en el desarrollo y ejecución del presente convenio.

SÉPTIMO: Cuenta Corriente. -

la "Universidad" deberá abrir y mantener una cuenta corriente, lo que deberá informar al Ministerio de Educación en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su apertura, destinada exclusivamente al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente convenio y llevar una contabilidad de acuerdo con las normas que corresponda y realizar rendiciones de cuentas periódicas, según se indica en cláusula décima quinta.

En esta cuenta corriente se depositarán los aportes del Ministerio a la "Universidad" y el aporte institucional en los montos señalados en las cláusulas quinta y sexta, respectivamente.

Adicionalmente, la "Universidad" deberá llevar contabilidad separada de los recursos destinados a la ejecución del convenio, de acuerdo con las normas que corresponda y aplicando los mecanismos y prácticas que permitan una adecuada y transparente administración de los mismos, debiendo en los casos en que el "Ministerio" lo requiera, mantener contabilidad separada para contrataciones que se efectúen con terceros.

OCTAVO: Garantías.

La "Universidad" deberán entregar vales vista; boletas de garantía; pólizas de seguro, depósitos a plazo; certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato a favor del Ministerio de Educación, para las siguientes cauciones:

a) **Garantía de fiel cumplimiento del convenio** por una suma equivalente al 5% del valor total de la transferencia de recursos correspondiente al aporte que efectuará el Ministerio.

   Esta garantía de fiel cumplimiento de convenio deberá ser entregada por la universidad beneficiaria dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la total tramitación del último acto que apruebe el presente convenio y tener una

vigencia de al menos noventa (90) días corridos posteriores al término de vigencia del este acuerdo.

b) **Garantía por los recursos que el Ministerio de Educación anticipe** con cargo a su aporte, por un valor equivalente al 100% del anticipo que se entregue anualmente por este Ministerio, previa solicitud del adjudicado.

Esta garantía de anticipo deberá ser entregada por la universidad beneficiaria dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la total tramitación del último acto que apruebe el presente convenio; su vigencia mínima, deberá ser de 90 días corridos después de la fecha de término de cada anualidad, y deberá ser renovada, al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento, mientras los recursos anticipados no se encuentren rendidos y aprobados.

La "Universidad", deberá mantener permanentemente caucionado el valor total de los recursos anticipados por el Ministerio de Educación y que se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada.

La garantía deberá estar siempre vigente y renovada al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento.

El "Ministerio" estará facultado para hacer efectiva la garantía referida precedentemente, para el evento que las rendiciones de cuentas no se presenten por parte de la "Universidad ", dentro de los plazos que se establecen en el presente convenio o para el caso que el "Ministerio" ponga término anticipado al mismo, sin perjuicio de las acciones legales que procedan para exigir la restitución del total de los aportes.

En todo caso, la "Universidad" tendrá derecho a retirarla a contar de la aprobación del informe final contemplado en el literal f) de la cláusula décima del presente convenio.

NOVENO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. De la "Universidad".

Durante la ejecución del presente convenio la "Universidad" asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera de este acuerdo.

- **Compromiso derivado de la Planificación Estratégica para el período del convenio:** se compromete a cumplir con todos y cada uno de los objetivos generales y específicos, metas e indicadores de proceso y desempeño, en los términos señalados en la Planificación Estratégica para el período de ejecución del convenio.

- **Compromisos derivados de la Implementación del Convenio:** se compromete a:

  a) Cumplir con todos y cada uno de los objetivos generales y específicos, metas e indicadores de proceso y desempeño, en los términos señalados en el Plan de trabajo que anualmente se apruebe dentro del marco de la ejecución del presente convenio.

b) Entregar los informes estipulados en el presente convenio y rendir cuenta Conforme a los procedimientos establecidos en la ResoluciónN°30, de 2015, de la Contraloría General de la República o la normativa que La reemplace y se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas General de la República (SISREC).
c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento y control de hitos, metas e indicadores comprometidos, incluidos los de evaluación de impacto.
d) Acordar procesos de acompañamiento y monitoreo durante el desarrollo del proyecto, con la contraparte técnica de la División de Educación General- DEG, a través de la unidad de Liderazgo Educativo o del funcionario en quien se delegue la responsabilidad.
e) Difundir a través de la página web institucional información relativa al avance de la creación e implementación de los Centros de Liderazgo definitivos, acordado entre "las Partes", para fines de seguimiento, de transparencia e información pública.
f) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos entregados por parte del Ministerio, destinados al desarrollo del proyecto de creación e implementación de los centros de liderazgo escolar.
g) Invertir los recursos aportados por el "Ministerio", como los aportados por la "Universidad" exclusivamente en la creación e implementación de los centros de liderazgo educativo.
h) Mantener vigentes las garantías señaladas en la cláusula octava.
i) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la "Universidad" y conforme a la normativa que la regule. Estos procesos se deberán realizar de una manera adecuada para la efectiva gestión del convenio, asegurando procesos competitivos y transparentes que permitan un buen y eficiente uso de recursos públicos. En casos justificados, excepcionalmente y si la normativa institucional lo permite, se podrá utilizar otro tipo de procedimientos.
j) Respetar las normas gráficas y de comunicación que acordaran con el Mineduc, para la producción de textos, eventos, sitios web y redes sociales.
k) Cumplir con los estándares de desempeño y mecanismos de autorregulación que se establezcan, de acuerdo con lo fijado en el Plan de Trabajo definitivo aprobado anualmente.
l) Mantener, durante la ejecución del proyecto, comunicación permanente con la Contraparte Técnica de la División de Educación General, a través de la unidad de Liderazgo.
m) Participar en las actividades convocadas por la Subsecretaria de Educación, a través de la División de Educación General
n) Entregar los informes requeridos en la cláusula décima del presente convenio, sin perjuicio de los otros que sean requeridos por el "Ministerio" en cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que le impone la normativa vigente.
o) Informar por escrito al Ministerio de Educación, dentro del mismo semestre lectivo en que ocurra, la desvinculación de un profesional de un proyecto y/o de personal clave del Centro, indicando las causas que impiden su continuidad. En caso de tratarse de un jefe de línea, se deberá solicitar, la aprobación del reemplazante por parte del Ministerio de Educación, adjuntando la documentación que respalde una formación y experiencia equivalentes a las del profesional reemplazado.

II. Del Ministerio de Educación:

a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta del presente convenio a la "Universidad" una vez cumplidos los requerimientos administrativos que en la citada cláusula se indican.
b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar sistemáticamente a la "Universidad" sobre la ejecución del convenio. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación General del Ministerio de Educación con la asistencia de la Unidad de Liderazgo Educativo.
c) Realizar el seguimiento del convenio, coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de los objetivos generales y específicos, del plan de trabajo y del personal especializado, consultores y estudios que se estimen necesarios para lograr los resultados esperados. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación General del Ministerio de Educación con la asistencia de la unidad de Liderazgo Educativo.
d) Autorizar adecuaciones relativas al proceso del desarrollo del proyecto y, en general, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas.

DÉCIMO: Informes.

Los informes deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de la Planificación Estratégica, el progreso y cumplimiento de metas del Plan de trabajo anual y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio de Educación. Adicionalmente deberá presentar un informe con el plan de trabajo para el año entrante.

En cumplimiento del convenio la "Universidad" deberá entregar al Ministerio de Educación los informes que a continuación se detallan:

a) **Informe de instalación del Centro de Liderazgo Escolar**: Informe que se entrega dentro de un plazo de 30 días corridos contados desde que finaliza el mes cinco (5) de ejecución del convenio, con la finalidad de verificar que se hayan desarrollado las condiciones para asegurar la adecuada implementación del Plan de Trabajo anual y de la Planificación Estratégica. 4.
b) **Informes de avance anual**: Informe que se entrega dentro del mes de diciembre de cada año, con la especificación del grado de cumplimiento de las metas anuales, cuatrienales, los hitos, avances y adjuntar los productos asociados en cada una de las líneas de trabajo del Centro de Liderazgo.

c) **Propuesta de plan de trabajo anual**: Informe que se entrega en septiembre de cada año, el cual contiene la propuesta a validar para el Plan de Trabajo para el año siguiente. El plan de trabajo debe describir las metas propuestas para ese año y productos entregables para cada una de las líneas de trabajo del Centro de Liderazgo Educativo, las cuales deben ser consistentes con el logro de los objetivos de la planificación estratégica cuatrienal. Deben especificarse las acciones a desarrollar en los proyectos vigentes del Centro de Liderazgo Educativo y los nuevos proyectos a los que se dará inicio, con su respectiva planificación de actividades, fechas clave, metas, medios de verificación por objetivo específico, recursos asociados, indicadores y resultados esperados.

d) **Propuesta de Plan Anual de Gastos** asociados a ejecuciones del proyecto adjudicado y que se debe implementar, su entrega se hará mediante

formato entregado oportunamente por el Ministerio a través de la División de Educación General. Se deberá entregar los primeros cinco (5) días hábiles de enero de cada año en que se implemente el proyecto.

e) **Informe de iniciativas de información aplicada**: presentará los resultados del período del convenio, que contenga 1) perfiles y caracterización de equipos docentes directivos, sobre la base del monitoreo y seguimiento de la evolución de sus prácticas; 2) estándares orientadores de desempeño, basados en las dimensiones y descripciones de prácticas del "Marco de la Buena Dirección y Liderazgo Escolar" de 2015, o el que se encuentre vigente al momento de la emisión del informe; 3) el diseño, modelación y pilotaje de procesos de evaluación de líderes educativos con un carácter formativo, y 4) el levantamiento y sistematización de necesidades de formación y de desarrollo profesional en servicio. Los centros deberán proponer un formato del informe el que será consensuado entre los 3 Centros para marzo 2028, pudiendo ser ajustado por el Ministerio de Educación antes del quinto semestre lectivo del convenio. Una versión preliminar de este informe deberá entregarse en noviembre de 2028 y su versión final en noviembre del 2029.

5.

f) **Informe Final**: que incluirá un consolidado de avances de toda la implementación al término de la ejecución del Convenio. Este deberá ser entregado dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes al término de la ejecución del convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución ejecutora cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del convenio suscrito. Se deben adjuntar todos los recursos elaborados durante la implementación de los proyectos en el marco del convenio para que queden disponibles para uso y difusión del Ministerio de Educación.

DÉCIMO PRIMERA: Reglas Generales para los Informes.

6. El Ministerio aprobará o formulará observaciones el/los informes que entregue la "Universidad", señalados en la cláusula décima de este convenio, en un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción. En caso de existir observaciones al informe, el Ministerio deberá comunicarlo a la Universidad por escrito a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión. La universidad dispondrá de un plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación, para subsanar las observaciones o adoptar las medidas requeridas y enviar una nueva versión del informe al Ministerio, el que tendrá un plazo de veinte (20) días corridos, contados desde la recepción de la nueva versión del informe, para aprobar o rechazar el mismo.

7.

Los informes serán revisados y catalogados de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría de Cumplimiento	Descripción
Satisfactorio:	Se ha dado cabal cumplimiento a resultados, indicadores, hitos, metas y compromisos, conforme a lo acordado en el Convenio de Colaboración. El monto y oportunidad de cuota sucesiva será fijada según se indica en la cláusula quinta del presente acuerdo, siempre que se cumplan las condiciones allí señaladas.

Satisfactorio con alertas:	Se ha dado cumplimiento a resultados, indicadores, hitos, metas y compromisos, pero no de conformidad a lo acordado en el Convenio. El monto y oportunidad de cuota sucesiva será fijada según se indica en la cláusula quinta del presente acuerdo, siempre que se cumplan las condiciones allí señaladas. Sin embargo, se incluye una alerta y se acuerda un plan de acción con el Ministerio.
Insatisfactorio:	No se ha dado cumplimiento a resultados, indicadores, hitos, metas y compromisos, conforme a lo acordado en el Convenio. No se transfieren fondos a los beneficiarios con el proyecto y se acuerda plan de acción con el Ministerio. La categoría de cumplimiento insatisfactorio dará paso a la suspensión de las transferencias o, en caso de ser reiterada, al término anticipado del Convenio, según se indica en la cláusula décimo cuarta del presente convenio.

El Informe se entenderá como aprobado en los casos de "Satisfactorio" y "Satisfactorio con alerta". En caso de "Insatisfactorio", se entenderá como rechazado y por tanto con incumplimiento de avance.

En el caso de cumplimiento Satisfactorio con alerta o Insatisfactorio, la "Universidad" deberá realizar mejoras y/o ajustes que sean necesarios y exigibles, a satisfacción del Ministerio de Educación. El plazo para realizar las mejoras y/o ajustes será de un máximo de treinta (30) días de corrido, contados desde la notificación de la categoría.

8.

9. El Ministerio entregará a la universidad los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso con a lo menos quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo informe.

10.

11. Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar otros informes si el avance de la Planificación Estratégica, u otras características de estos, así lo ameriten.

DÉCIMO SEGUNDO: Plazo de Ejecución y Vigencia del Convenio.

El Ministerio podrá autorizar a la Universidad, cuando haya cumplido con los requisitos técnicos y de carácter administrativos, a iniciar sus actividades desde el momento de la suscripción del presente convenio, sin esperar la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, debido principalmente a los requerimientos de coordinación especificados en el presente convenio y por razones de continuidad o buen servicio, de lo que quedará constancia en el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

En todo caso, no se transferirá de recurso alguno mientras no esté totalmente tramitado en último acto administrativo que aprueba este convenio.

La vigencia del presente acuerdo será por un plazo de **sesenta y cinco (65) meses**, contados desde la total tramitación del último acto que lo apruebe; dicho término incluirá el plazo de ejecución del proyecto que será de **cincuenta y tres (53) meses**, ambos contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente acuerdo.

En caso de que la "Universidad" no iniciare la ejecución del proyecto dentro de los 30 días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, por causa imputable a la misma, incurrirá en incumplimiento grave, lo que será calificado así por el Ministerio y podrá significar el termino anticipado del convenio, sin perjuicio del cobro de las garantías vigentes y la restitución de los aportes que correspondan.

La ejecución de este acuerdo deberá ceñirse al proyecto seleccionado y al plan de trabajo aprobado; sin embargo, si existiera la necesidad de modificar dicho plan, la Universidad deberá solicitar al Ministerio, la respectiva autorización.

DÉCIMO TERCERO: Supervisión y Contraparte Técnica.

Asumirá el rol de contraparte técnica por parte del "Ministerio", el/la Jefe/a de la División de Educación General el o los funcionario/s público/s del Área de Liderazgo y Gestión para la Mejora Escolar que éste/a designe dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente acuerdo, designación que comunicará por escrito a la "Universidad", a través de la vía más expedita.

En general, le corresponderá la labor de supervisión, acompañamiento y seguimiento de la ejecución del proyecto; correspondiéndole, particularmente cumplir las siguientes tareas:

a) Supervisar y controlar la gestión de las instituciones en alianza, planteando las observaciones, correcciones y/o cambios que correspondan. Esto incluye la revisión y aprobación de los informes regulados en cláusula décima del presente convenio, organizar presentaciones del personal clave del Centro de Liderazgo Educativo, seguimiento de los sistemas de gestión de los convenios, visitas programadas, y revisión de rendiciones correspondientes a los recursos aportados por el Ministerio.
b) Analizar y evaluar el cumplimiento de las actividades comprometidas en los respectivos convenios, incluyendo la aprobación y verificación del avance y logro de hitos, metas, indicadores de desempeño y criterios de egreso, con el fin de determinar la continuidad de las iniciativas con bajo desempeño, si las hubiere.
c) Prever y realizar las acciones correctivas necesarias, incluyendo encuestas de percepción y satisfacción
d) Realizar las coordinaciones territoriales e intra ministeriales necesarias para facilitar y asegurar la ejecución de los proyectos que los centros implementen.
e) Fomentar el trabajo colaborativo entre Centros, generando coherencia entre sus distintas iniciativas y potenciando su calidad.
f) Supervisar que el nombre del Centro y la imagen del Ministerio de Educación se usen exclusivamente en el marco de las actividades indicadas en los convenios, y que en los respectivos sitios web de los Centros estén disponibles una copia de los convenios, los planes de trabajo anuales, los informes de avance anual aprobados por el Ministerio de Educación, y los recursos generados.
g) Participar de reuniones de trabajo para supervisar los avances y desafíos que surjan en el desarrollo del proyecto.
h) Exigir de los Centros de Liderazgo toda la información y/o informes que sean necesarios para que el Ministerio de Educación cumpla con la normativa vigente y desarrolle sus funciones.
i) Citar a los directores ejecutivos, secretarios técnicos y jefes de líneas en el contexto de las coordinaciones o de las mesas asesoras que se estimen necesarias.
j) Solicitar proyecciones de gastos para cada año.

k) Solicitar las transferencias de recursos que correspondan.
l) Solicitar la entrega de información que corresponda.
m) Promover el registro de las acciones de Asesoría Directa y Formación en los planes de mejoramiento de los establecimientos educativos.
n) Evaluar y proponer la suspensión de aportes o el término anticipado del convenio si la situación así lo ameritara.

DÉCIMO CUARTO: Suspensión de las transferencias, término anticipado y reintegro.

El Ministerio de Educación podrá determinar la continuidad o suspensión de las transferencias de los recursos a la universidad beneficiada o bien determinar el término anticipado del Convenio.

La suspensión de los aportes deberá ser adoptada por el Ministerio de Educación en los casos en que, sin ser el incumplimiento de las obligaciones del convenio de carácter grave y/o reiterado, amerite supeditar la entrega de los aportes a una mejora significativa en la ejecución del presente convenio. El plazo para realizar las mejoras será de un máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la notificación de la suspensión de los aportes del Ministerio a la Universidad.

Casos en que procede la suspensión de los aportes:

a) En el caso de incumplimiento y/o atrasos por parte de la Universidad de las acciones y metas establecidas en el Plan de trabajo anual y convenio respectivo, lo que se verificará a través de los informes citados en la cláusula décima del presente convenio
b) En el caso de rechazo de uno o varios informes por parte del Ministerio de Educación.
c) Por no haber presentado la rendición de cuentas en el plazo estipulado para ello.
d) Por incumplimiento a lo establecido en la cláusula octavo del presente convenio respecto de la mantención y vigencia de las garantías, en la forma y plazos que allí se indican.
e) Incumplimiento de alguno de los compromisos establecidos en el convenio respectivo, que no sea de carácter grave y/o reiterado.

Casos en que procede el **término anticipado** del Convenio por incumplimiento de carácter grave y/o reiterado, el que se entenderá que se configura en los siguientes casos:

a) Por haber destinado la Universidad los recursos aportados y destinados al financiamiento del Centro de Liderazgo Educativo, a una finalidad distinta a la comprometida.
b) Por no contar la Universidad con un plan de trabajo aprobado por el Ministerio de Educación.
c) Por incurrir la Universidad en tercer incumplimiento de cualquiera de los casos citados en los literales a), c), d) y e) señalados precedentemente en los casos en que procede la suspensión de los aportes.
d) Cuarto incumplimiento de cualquiera de los casos citados en los literales b) señalado precedentemente en los casos en que procede la suspensión de los aportes.
e) No subsanar definitivamente, dentro de los plazos indicados en el presente convenio, las observaciones efectuadas a la rendición de cuentas.
f) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 20.129.
g) No haber presentado la rendición de cuentas en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que la misma debió haberse presentado.

h) Por haber presentado la Universidad documentación falsa o adulterada en los informes o en las rendiciones de cuentas. En este caso el Ministerio de Educación enviará antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.
i) Por haber presentado documentación, información o antecedentes que no se ajustan a la realidad.
j) En el caso de reemplazar a la institución en alianza o personal clave sin autorización de la División de Educación General, salvo caso fortuito o fuerza mayor y/o por circunstancias no imputables a la universidad patrocinante, debidamente calificadas por el Ministerio.
k) Por incorporar en sus equipos a personas con antecedentes según sus certificados vigentes con fines especiales o de inhabilidad para trabajar con menores de edad.
l) No haber dado integro cumplimiento a los dispuesto en la Ley N°19.862, que establece registros de las personas receptoras de fondos públicos.

12.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá ponerse término anticipado al convenio en los siguientes casos:

a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
b) El Ministerio podrá poner unilateralmente término anticipado por exigirlo el interés público o la seguridad nacional

En el evento que el Ministerio de Educación, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al Convenio respectivo, la universidad deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del Convenio. Para cumplir con esta obligación la Universidad tendrá un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la notificación de la resolución que pone término anticipado al convenio, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los reintegros a que se refiere este punto.

En contra de las resoluciones que dispongan estas medidas de suspensión o término anticipado procederán los recursos dispuestos en la ley N°19.880.

Restitución y reintegro de recursos.

La "Universidad" deberá restituir los recursos transferidos en caso de que estos sean destinados a una finalidad distinta a la prevista en el presente acuerdo, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.

Asimismo, en el evento que el "Ministerio" por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente convenio, la "Universidad" deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la implementación del Proyecto, dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la notificación de la mencionada resolución.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Universidad que hayan sido aprobados por el Ministerio de Educación en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra, contrato o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio de Educación, con fecha anterior al término anticipado del Convenio. La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Universidad.

Existirá obligación por parte de la "Universidad" de reintegrar los fondos transferidos cuando existan saldos no utilizados al momento de vencer el plazo de ejecución del respectivo convenio.

La determinación de los eventuales fondos a reintegrar se realizará al momento de aprobar el informe final de actividades del presente convenio, debiendo la "Universidad" reintegrarlos en el plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación que el "Ministerio" le envíe al efecto, plazo que en ningún caso será superior a los 60 días hábiles contados desde el término del convenio.

Reintegro

Si habiéndose efectuado todas las acciones comprometidas o habiéndose puesto término anticipado al convenio existen recursos no ejecutados por la Universidad; o en caso de que existan recursos observados definitivamente, no rendidos o que hayan sido destinados a un fin distinto para el que fueron asignados; ellos deberán ser restituidos por la universidad conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los reintegrados a que se refiere este punto.

DÉCIMO QUINTO: Rendición de cuentas.

La "Universidad" deberá rendir cuenta de los recursos aportados por el "Ministerio" conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace y se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de Contraloría General de la República (SISREC), actualmente, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N°1858, de 2023, de la Contraloría General de la República.

Por tratarse de una **institución privada,** la "Universidad" presentará trimestralmente su rendición de gastos, dentro de los primeros **quince (15) días hábiles** siguientes del mes que corresponda. El plazo se contará desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio a través de la División de Educación General, podrá solicitar otros informes si el avance del proyecto u otras características de este así lo ameritan.

El Ministerio, a través de la División de Educación General, revisará la rendición de cuentas dentro del plazo de **veinte (20) días hábiles**, contados desde la recepción y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá comunicarse vía correo electrónico a la contraparte técnica designada por la "universidad" dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la universidad tendrá un plazo de diez **(10) días hábiles**, contados desde la fecha de recepción del correo electrónico y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos definitivamente, lo que se comunicará vía correo electrónico dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de que parte de los fondos transferidos para los fines del presente acuerdo, no hayan sido gastados en actividades involucradas en dichos acuerdos o no fuesen rendidos documentalmente, deberán ser restituidos hasta por la suma correspondiente, dentro del plazo de treinta **(30) días hábiles** contados desde la recepción de la notificación de la comunicación que indique que debe actuar la restitución referida.

El Ministerio deberá facilitar la información que estime necesaria a la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifíquenlos gastos realizados, los contratos y convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del convenio.

Lo anterior es sin perjuicio de las facultades de fiscalización que al efecto le corresponda a la Contraloría General de la República.

El no presentar los informes, no efectuar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por el Ministerio a través de la División de Educación General a los mismos, se considerará incumplimiento, que facultará al primero a suspender la transferencia de recursos y al segundo y, en caso de ser calificado grave, podrá poner término anticipado al este convenio y al cobro de las garantías, mediante el correspondiente acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, rechazados, no rendidos u observados, en los términos de la cláusula décima cuarta del presente convenio

DÉCIMO SEXTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la "Universidad" no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la "Universidad", mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el "Ministerio" en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente convenio.

DÉCIMO SÉPTIMO: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

La "Universidad" declara que conoce y acepta la Política de Seguridad de la Información publicada en https://www.mineduc.cl/politica-de-seguridad-de-la-informacion-y-organizacion-de-la-seguridad/ y se obliga en forma irrevocable a que toda información que obtenga en el marco del presente convenio o que el "Ministerio" haya proporcionado o proporcione con motivo del presente convenio, tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o en cualquiera otra forma.

La "Universidad" deberá diseñar y operar, a su cuenta y riesgo, un protocolo de seguridad interno y externo que permita mantener la integridad y confidencialidad de la información.

La "Universidad" sólo utilizará la Información Confidencial con el fin de alcanzar los objetivos del presente convenio y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la Información Confidencial, como tampoco podrá destinarla a fines distintos a los previstos en el presente convenio. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la Información Confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el convenio.

Al momento de la terminación por cualquier causa del presente convenio, la "Universidad" deberá restituir, según lo indique el "Ministerio", la Información Confidencial y toda copia, resumen o extracto de esta contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas o archivos

computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de esta, en ninguna forma.

En el evento de que, por orden judicial o de autoridad competente, la "Universidad" se viere obligado a divulgar todo o parte de la Información Confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia a el "Ministerio".

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte de la "Universidad" durante la vigencia del presente convenio o después de su finalización sin la aprobación de la contraparte técnica, dará lugar a el "Ministerio" a entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

Esta obligación de confidencialidad subsistirá por un período de diez (10) años contado desde la terminación del convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la información tratada por la "Universidad" deberá ser usada exclusivamente en la ejecución del presente convenio, debiendo ser destruida una vez que el acuerdo pierda su vigencia y estando prohibida su conservación, en poder de la "Universidad", aun cuando los datos que contenga se hayan anonimizado o pseudonimizado.

Asimismo, todo lo anterior se realizará con estricta sujeción a la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada y a la Ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.

DÉCIMO OCTAVO: Subcontratación.

La "Universidad", a fin de lograr la realización de los objetivos estratégicos planteados, la ejecución de los compromisos y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, podrá celebrar contratos con terceros, sean personas jurídicas o naturales, sin que dicha contratación pueda recaer sobre el objeto principal del presente convenio, debiendo en todo caso procurarse la eficiencia y el buen uso de los recursos públicos y exigir a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del contrato, la adecuada ejecución del proyecto y la orientación de los recursos aportados para la implementación del respectivo proyecto.

Para efectos del presente convenio, se entenderá que la Universidad podrá subcontratar gastos de operación, que incluyen la formación de recursos humanos destinados única y exclusivamente al convenio, contratación de servicios de consultoría y asesoría, charlas y seminarios, servicios de comunicación y difusión, transmisión de datos, gastos propios de las visitas con motivo del cumplimiento de los objetivos del convenio, compra, elaboración, edición, diseño, impresión, publicación y distribución de materiales e instrumentos técnicos y educativos necesarios para la implementación de los centros de liderazgo, material de oficina para la puesta en marcha y funcionamiento del presente acuerdo de voluntades; también considera los servicios y gastos generales como correos y fotocopias.

Para cada año del convenio, la universidad patrocinante deberá solicitar a todas las personas que trabajen bajo esta modalidad en establecimientos educacionales, o en contacto con ellos, certificados vigentes de antecedentes con fines especiales, y uno de inhabilidad para trabajar con menores de edad, que deberán ser requeridos al Servicio de Registro Civil e Identificación, debiendo figurar en ambos todos los casos sin antecedentes.

Excepcionalmente, se podrá autorizar la subcontratación del objeto principal cuando se advierta la imposibilidad de darle cumplimiento, y con los requisitos que la normativa imponga. Para dichos efectos, la Subsecretaria (o) de Educación emitirá una resolución fundada que especifique las razones de la subcontratación. Asimismo, el convenio deberá incorporar todas las actividades, los montos y las instituciones que serán subcontratadas.

En ningún caso, la referida subcontratación podrá realizarse con personas relacionadas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N°18.045, a saber:

a) Las entidades del grupo empresarial al que pertenezca la universidad;
b) Las personas jurídicas que tengan, respecto de la universidad, la calidad de matriz, coligante, filial o coligada, en conformidad a las definiciones contenidas en la ley N° 18.046;
c) Quienes sean directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores de la universidad, y sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, así como toda entidad controlada, directamente o a través de otras personas, por cualquiera de ellos, y
d) Toda persona que, por sí sola o con otras con que tenga acuerdo de actuación conjunta, pueda designar al menos un miembro de la administración de la universidad o controle un 10% o más del capital o del capital con derecho a voto si dicha universidad se tratare de una sociedad por acciones.

"Las Partes" dejan expresa constancia que la "Universidad" será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el "Ministerio".

DÉCIMO NOVENO: Plan de Contingencia

Ante situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente calificadas por la autoridad correspondiente, y que haga muy difícil o imposible efectuar las actividades comprometidas, o situaciones imprevistas que interrumpan o alteren la ejecución de estas, la "Universidad" deberá elaborar y presentar un plan de contingencia, teniendo presente que debe respetar:

1) El objetivo del proyecto y sus componentes.
2) La continuidad de las actividades a través de cualquier modalidad.
3) Describir y detallar los cambios que se realizarán.
4) Descripción de la adecuación del presupuesto para la ejecución del plan de contingencia. La adecuación del presupuesto se debe enmarcar en el monto señalado en la cláusula cuarta del presente acuerdo.

La activación del plan de contingencia se realizará con los recursos entregados en el marco del concurso y por ningún motivo se entregarán más recursos a la Universidad adjudicada.

Se podrán realizar los ajustes necesarios en los plazos, modalidades de ejecución o entregables parciales, con el fin de preservar el objeto y el equilibrio del convenio, sin que ello implique una alteración o terminación del mismo.

Para efectos de implementar el plan de contingencia, la universidad deberá solicitar autorización al Ministerio de Educación, el que se pronunciará por medio de la División de Educación General, acompañando los antecedentes necesarios respecto de su plan.

VIGÉSIMO: Tipos de Gastos.

Con los recursos que aporte el "Ministerio" se podrán financiar gastos de operación, en una acepción amplia, que incluyen la formación de recursos humanos, contratación de servicios de consultoría y asesoría, charlas y seminarios, servicios de comunicación y difusión y gastos operacionales como arriendo de salones, equipos, servicio de alojamiento y alimentación, movilización, traslados, compra, elaboración, edición, diseño, impresión, publicación y distribución de materiales e instrumentos técnicos y educativos, insumos corrientes para la creación, puesta en marcha y funcionamiento de los centros de liderazgo educativo, servicios y gastos generales como correos, fotocopias, entre otros, incluidos los gastos en personal los que deberán corresponder exclusivamente a necesidades de implementación y desarrollo del Proyecto.

Con los recursos que aporte la "Universidad", para potenciar su propuesta e incrementar su viabilidad, se podrá financiar cualquier gasto requerido para su implementación, para lo cual podrá utilizar los procedimientos que corresponda, de acuerdo con la normativa que la rija.

VIGÉSIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones. -

La "Universidad" deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados y utilizar los sistemas de información y/o formatos que sean entregados por el "Ministerio" para dicho efecto. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original o en copias legalizadas. la "Universidad" deberá organizar y sistematizar la información, en original o copia, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Datos Personales

En la ejecución del proyecto se deberá:

1. Resguardar la información recopilada y utilizada en el marco de las acciones del presente convenio, con estricta sujeción a la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada y a la Ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.
2. En ningún caso se tratarán y compartirán datos personales sin dar cumplimiento a la normativa antes reseñada.

Sin perjuicio de lo anterior, la información tratada por la Institución deberá ser usada exclusivamente en la ejecución del presente convenio, debiendo ser destruida, en conformidad a las normas generales, una vez que el acuerdo expire en cuanto a su vigencia y estando prohibida su conservación, en poder de la Institución, aun cuando los datos que contenga se hayan anonimizado o pseudonimizado. Los datos sensibles deberán ser desagregados, de modo que no puedan asociarse a persona individualizable alguna.

VIGÉSIMO TERCERO: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DIFUSIÓN

Todos los instrumentos, informes, sistemas y datos que se generen en el marco del presente concurso, serán de propiedad del Ministerio de Educación y de la Universidad respectiva en conjunto, y no se podrá hacer uso público de ellos sin la correspondiente autorización de las partes.

En este sentido, la Universidad respectiva se obliga a reconocer y consignar explícitamente el financiamiento otorgado por el Ministerio de Educación en las publicaciones y divulgaciones del proyecto, señalando claramente los antecedentes de identificación de este, expresando de manera oral o escrita:

"Este proyecto fue financiado por el Ministerio de Educación, mediante el Concurso de Proyectos para la creación de Tres Centros de Liderazgo Educativo".

La utilización, reproducción, distribución, copia y/o divulgación de los elementos señalados en el primer párrafo, ya sea de forma total o parcial, deberán ser autorizados para cada caso particular y por escrito.

Todos los eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución que se celebren en virtud de la presente bases deberán ser diseñados en forma conjunta por las partes respectivas. Con todo, el Ministerio de Educación y la Universidad podrán difundir este trabajo en conjunto, resguardando la presencia gráfica o corporativa de ambas instituciones.

Una vez que el proyecto se encuentre en ejecución, el Ministerio de Educación entregará, a la "Universidad", lineamientos para la comunicación y difusión del proyecto, incluyendo el uso de la imagen del Ministerio de Educación.

VIGÉSIMO CUARTO: Publicidad

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales de ambas partes, la "Universidad", en conformidad con lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 25, de la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, deberá publicar el presente convenio en su respectivo sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

VIGÉSIMO QUINTO: CUMPLIMIENTO LEY N°21.369.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 9°, inciso tercero, de la ley N°21.369, "las Partes" declaran que la normativa interna de la "Universidad" relativa al acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior se tiene por incorporada al presente instrumento; igualmente y en todo caso, que corresponde a la "Universidad" prevenir, investigar, sancionar y erradicar dichas conductas, y proteger y reparar a las víctimas, en la forma y modalidad establecidas en dicho cuerpo legal.

VIGÉSIMO SEXTO: Nombramiento y Personerías. -

El nombramiento de Doña Alejandra Arratia Martínez, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto Supremo N° 34, de 2023, del Ministerio de Educación.

La personería de Don Federico Valdés Lafontaine para representar a la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**, consta en escritura pública "Mandato Especial Universidad del Desarrollo a Valdés Lafontaine, Federico y Otros", otorgada ante el notario público don Gustavo Montero Marti, con fecha 14 de septiembre de 20211 y anotada en su repertorio con el N° 13.789/2011, en relación con el Decreto N° 77/21 de 07.07.2021, que oficializa su nombramiento como Rector, emitido por la Universidad según lo acordado por el Consejo Directivo de la Universidad del Desarrollo N°186 de fecha 07.07.2021.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Prórroga de la competencia. -

Para todos los efectos legales las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

VIGÉSIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en 3 ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".

Fdo.: ALEJANDRA ARRATIA MARTINEZ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN; FEDERICO VALDÉS LAFONTAINE, RECTOR, UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO

ANEXO: 1 CONCEPTO DE GASTOS

ITEM	Monto aporte propio ($)	Monto aporte solicitado ($)	TOTAL PROYECTO ($)
Equipamiento	991.806.820	0	991.806.820
Recursos humanos	441.512.000	1.401.303.000	1.842.815.000
Gastos Operacionales	0	1.291.308.428	1.291.308.428
Gastos de movilización	0	133.760.000	133.760.000
TOTALES	**1.433.318.820**	**2.826.371.428**	**4.259.690.248**

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase a la Universidad del Desarrollo a iniciar actividades desde el momento de la suscripción del convenio que por el presente decreto se aprueba y sin esperar su total tramitación, debido a requerimientos de coordinación, tales como la necesidad de realizar acciones previas de implementación, buena marcha del proyecto y su instalación; así como por razones de continuidad y buen servicio, lo que permitirá, a la citada institución, desplegar su proceso de instalación, permitiendo con ello llegar a los establecimientos en tiempo y forma, a fin de cumplir con los objetivos del acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que demanda la ejecución del presente decreto a la partida 09.01.04.24.03.612, la suma de M$ 393.642.000 del presupuesto de la Subsecretaría de Educación para el año 2025, conforme a lo indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 8734, de 2025, del Coordinador de la Unidad de Administración de Programas de la División de Educación General.

Las transferencias que se devenguen para los años 2026 y siguientes, quedarán sujetas a la disponibilidad de recursos que se contemple para el presupuesto respectivo, sin requerirse la dictación de acto administrativo adicional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRO

NICOLÁS CATALDO ASTORGA
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

-	División de Educación General	1C.
-	Contraloría General de la República	3C.
-	Institución interesada	1C.
-	Archivo	1C.
-	Of. de Partes	1C.
-	**TOTAL**	**7C.**

Exp. 44646, de 2025